



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Jojutla de Juárez, Morelos, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver los autos del Toca Civil número **151/2022-14-15**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia definitiva de veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el juicio ordinario civil sobre pretensión reivindicatoria promovido inicialmente por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y continuado por su Sucesión a través del albacea **[No.2] ELIMINADO Nombre del albacea [26]**, contra **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, bajo el número de expediente **242/2016-1**; y

RESULTANDO

1. En la fecha indicada se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

“**PRIMERO.** Este Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto y la vía elegida es correcta. **SEGUNDO.** La parte actora [No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] probó la acción ejercitada en el presente juicio, y el demandado [No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] no acreditó excepción alguna. **TERCERO.** Se declara a [No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], por conducto de quien sus derechos represente, como propietario del bien inmueble ubicado [No.7] ELIMINADO el domicilio [27], que tiene las siguientes medidas y colindancias: [No.8] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] **CUARTO.** Se condena al demandado [No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a entregar la fracción del inmueble descrito en líneas anteriores a la parte actora, con todos sus frutos y accesorios, en términos del peritaje presentado con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, rendido por el arquitecto **Aurelio Toledo Velasco**, perito designado por este juzgado, dentro del plazo legal de **CINCO DÍAS** contados a partir de qué cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a las reglas de la ejecución forzosa. Lo que deberá hacerse **por conducto de su albacea [NO.10] ELIMINADO NOMBRE DEL ALBACEA [26]**, quien se encuentra debidamente apersonado en el presente juicio a fojas 560. **QUINTO.** Ahora bien, por cuanto hace a su pretensión marcada con el punto 4 del capítulo correspondiente, respecto del pago de los frutos que ha dejado de percibir con motivo de la ocupación que ha estado realizando la demandada, dígasele al promovente que una vez que presente el incidente correspondiente, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. **SEXTO.** Se dejan a salvo sus derechos, respecto de la petición marcada con el número 5, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente. **SÉPTIMO.** Se condena al demandado al pago de los gastos y costas generadas en esta instancia, en virtud de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

razonamientos expuestos. **NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE...** -----

2. Inconforme con la anterior resolución, el demandado

[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] promovió recurso de apelación; el cual, una vez tramitado legalmente ahora se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Y además, porque los hechos controvertidos se suscitaron en el lugar en que este Tribunal de Alzada ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. A fin de entender el tema a dilucidar, se relatan los antecedentes del caso.

De autos aparece que el actor [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act
or_[2] reclamó de los demandados

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.13] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3] y
[No.14] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], entre otras pretensiones, la
**declaración Judicial de que es legítimo
propietario** del inmueble ubicado en
[No.15] ELIMINADO el domicilio [27],
[No.16] ELIMINADAS las medidas y colindancias
de un bien inmueble [124] y con número de
cuenta catastral
[No.17] ELIMINADA la clave catastral [68]; la
entrega real y material del inmueble que los
demandados se encuentran ocupando con sus
frutos y accesorios, así como el pago de gastos y
costas que se originen del juicio.

Sostuvo, esencialmente, que con fecha veinte
de abril de mil novecientos setenta, el actor
[No.18] ELIMINADO el nombre completo del act
or [2] celebró **contrato privado de compraventa** en
su carácter de comprador, con su progenitor
[No.19] ELIMINADO Nombre del familiar tercero
[21], éste en calidad de vendedor respecto del
inmueble ubicado en
[No.20] ELIMINADO el domicilio [27], con
superficie total* y con las siguientes medidas y
colindancias



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.21] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Que el señor [No.22] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] y la cónyuge de éste de nombre [No.23] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] (demandada), por conducto de [No.24] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] (demandado) han realizado actos de posesión de una fracción del inmueble propiedad del accionante y sin el consentimiento de éste.

Que

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] tiene un poder notarial otorgado por la codemandada

[No.26] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] y/o

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], ante el Notario número 1 de la tercera demarcación notarial, respecto del predio rústico ubicado en [No.28] ELIMINADO el domicilio [27],

con número de cuenta catastral [No.29] ELIMINADA la clave catastral [68], con superficie de

[No.30] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Que el codemandado

[No.31] ELIMINADO el nombre completo del de

mandado_[3] ha estado sembrando la **fracción** de terreno que éste refiere es propiedad de **[No.32]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3]** y/o **[No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3]**, y con **autorización** de ésta, a pesar de que el actor le ha solicitado que se abstenga de sembrar el predio, haciendo caso omiso.

Que el actor ha estado en posesión del inmueble reclamado desde la fecha en que adquirió el mismo, ha trabajado la tierra y sembrado maguey, pero el demandado **[No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3]** lo arrancó y la planta se secó sin producir nada, por lo que acude a este Tribunal a solicitar se declare al actor dueño del inmueble y se condene al demandado a entregarlo con sus frutos y accesorios.

TERCERO. Los agravios aparecen consultables a fojas 6 a 56 del toca civil. Esta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estima innecesario la transcripción de los motivos de inconformidad, en razón de no existir disposición legal que así lo establezca, como se sostiene en la jurisprudencia del rubro y texto siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer."¹

CUARTO. Los agravios que plantea la recurrente son **infundados** en una parte, **fundados pero inoperantes** en otra, y en otra más **inoperantes**, por las razones que se informan a continuación.

Alega el inconforme que le agravia la

¹ Época: Novena Época, Registro: 164618, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Materia(s): Común, Tesis: 2a20J* 58/2010, Página: 830.

sentencia reclamada en *su carácter de apoderado legal* de

[No.35] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3] como parte demandada en el presente
juicio y en su derecho, toda vez que el artículo 373
del Código Procesal Civil, señala que al redactar la
sentencia el Juez deberá mencionar **el carácter con
que las partes litiguen**, y en la sentencia el Juez
omitió mencionar que **el carácter con que litiga el
demandado**

[No.36] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3] es como apoderado legal de
[No.37] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3]. Es decir, el actor demandó a
[No.38] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3] y a
[No.39] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], **éste como apoderado legal de
aquella**, por lo que la demanda sólo afectará los
derechos y obligaciones de
[No.40] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], pues es claro que ésta fue
demandada en forma **directa**, y si bien se demandó
a
[No.41] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], esto fue con el **carácter de
apoderado legal de**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3], dice el inconforme.

Agrega que el Juez debió señalar desde los *resultandos* y con base en el auto de uno de septiembre de dos mil diecisiete, que el codemandado

[No.43] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3] litiga con el carácter de
apoderado legal de

[No.44] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3] o

[No.45] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado [3], lo que se corrobora con el señalamiento del actor en el escrito de nueve de agosto de dos mil diecinueve, al manifestar que **desiste de la demanda contra**

[No.46] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3] y se continúe el proceso **únicamente contra**

[No.47] ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3], pues cuenta con la capacidad legal como se asienta en el poder notarial exhibido y agregado en autos.

Sostiene, además, que a foja 39 de la sentencia reclamada, el Juez otorgó valor a la copia certificada de la escritura pública

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.48]_ELIMINADO_el_número_40_[40] otorgada ante el Notario uno de la tercera demarcación, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, y reconoce el carácter de [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] de apoderado legal, al señalar “...sin embargo, la poderdante no justificó su calidad de propietaria de dicho predio al momento de otorgar el poder, lo que tampoco quedó demostrado en el presente juicio”.

Alega que con base en todo lo anterior, el Juez reconoció el carácter de [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] como apoderado legal de [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] y/o [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3], por lo que en la sentencia debió mencionarse **el carácter del codemandado [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d emandado_[3] como apoderado de [No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d emandado_[3]**, y al no haberlo hecho así, se infringió el mencionado artículo 106 del Código Procesal Civil, y de manera dolosa se omite



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mencionar en la sentencia que el actor [No.55] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] demandó a [No.56] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] y a [No.57] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] como apoderado legal de aquella, ya que de haberlo hecho así, el Juez hubiera llegado a la **conclusión** de que [No.58] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] carece de **legitimación pasiva** como apoderado legal de [No.59] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], toda vez que el actor [No.60] ELIMINADO Nombre del denunciante [20] **desistió** de la demanda instaurada contra [No.61] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], por lo que **tal desistimiento alcanza y repercute en beneficio del apoderado legal** [No.62] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], dado que éste funge como representante de aquella, como si fuera y se tratase de [No.63] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], tiene inmersos en tal representatividad los derechos y obligaciones que se le atribuyan a

[No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], por lo tanto, **si se concedió un
desistimiento de demanda contra**
[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3], por ende, se le concede al
apoderado
[No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3].

Asimismo, señala que el actor al **desistirse
de**
[No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3], implícitamente **también desistió
del apoderado legal**
[No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], y entonces **el presente juicio se
quedó sin parte demandada**, ante el desistimiento
de la demanda contra
[No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3]; en consecuencia, **el hoy apelante**
[No.70]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3] **en calidad de apoderado legal de**
[No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3], **carece de legitimación pasiva**, por
lo que debe revocarse la sentencia reclamada, dice
el inconforme.

Finalmente, aduce el recurrente que desde el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

escrito inicial, **nunca se interpuso una acción personal y directa contra el hoy recurrente [No.72] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, sino únicamente se demandó al apoderado legal [No.73] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] de [No.74] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], por lo que debe quedar claro a esta Sala que la persona física [No.75] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] no tiene el carácter de demandado en el presente juicio.

El discurso anterior es **infundado**.

En efecto, de la lectura reposada del párrafo segundo del libelo inicial se advierte que el actor señaló textualmente, lo siguiente:

“...en ejercicio de la pretensión reivindicatoria vengo a demandar a la Ciudadana [No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] que puede ser debidamente emplazada en Calle [No.77] ELIMINADO el domicilio [27] y [No.78] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3] como apoderado legal de la antes mencionada con domicilio en Calle...”.

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se **previno** al actor a efecto de que, entre

otras cosas, **aclare en contra de quién** pretende demandar.

Así, por escrito presentado ante el juzgado el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis², el actor [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] subsanó la prevención anteriormente decretada, y al efecto, literalmente señaló:

*“...Demandado (sic) para ello a la C. [No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] en el domicilio ubicado en Calle [No.81]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_de_l_demandado_[3] en Calle [No.83]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, **haciendo la aclaración a su señoría que el suscrito no tengo la certeza de que el poder que en copia simple exhibí esté vigente, por lo tanto, se tome el nombre correcto de la demandada y el demandado referido para que sean emplazados a juicio y manifiesten lo que su derecho corresponda, por lo que una vez aclarado lo anterior se admita a la presente demanda por ser procedente y ajustado a derecho...**”.*

Por auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis³, la Juez de los autos tuvo por subsanada la prevención y admitió la demanda, señalando en lo que interesa, lo siguiente:

*“...Por presentado al Ciudadano [No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] con su escrito inicial de demanda...mediante el cual demanda en la vía ordinaria civil juicio reivindicatorio...**en contra de***

² Foja 10 del expediente.

³ Foja 13 del expediente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la **Ciudadana**
[No.85] **ELIMINADO el nombre completo de**
l demandado [3] y a su apoderado legal
Ciudadano

[No.86] **ELIMINADO el nombre completo de**
l demandado [3]. Demanda que se admite en
la vía y forma propuesta, fórmese y regístrese el
expediente que corresponda, en el domicilio
señalado y una vez que el actuario se cerciore y
asiente la razón en el sentido de que ese es el
domicilio legal que corresponde a los
demandados

[No.87] **ELIMINADO el nombre completo de**
l demandado [3] y

[No.88] **ELIMINADO el nombre completo de**
l demandado [3], córraseles traslado con las
copias...".

Con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el fedatario del juzgado levantó la constancia que en lo que al caso atañe, dice:

*"RAZÓN DE CITATORIO. En Puente de Ixtla, Morelos, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado ISRAEL ALEMÁN CÁRDENAS, actuario adscrito al Juzgado...HAGO CONSTAR, que me constituí física y legalmente en el domicilio...en busca de [No.89] **ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3]** en su carácter de **demandado** dentro del presente juicio, cerciorándome de ser el domicilio...".*

El citatorio que el funcionario elaboró, en lo conducente, dice:

"CITATORIO.
[No.90] **ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3]**. Local denominado "[No.91] **ELIMINADO el domicilio [27]** Para la práctica de una diligencia de carácter Judicial...".

Así, con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el diligenciario acudió nuevamente al domicilio señalado, y levantó nueva acta al tenor siguiente:

“RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO. *En Puente de Ixtla, Morelos, siendo las catorce horas con quince minutos...el suscrito Licenciado Israel Alemán Cárdenas, **actu**ario adscrito...**HAGO CONSTAR** que me constituí física y legalmente en el domicilio ubicado...**en busca de [No.92] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3] en su carácter de demandado dentro del presente juicio, cerciorándome...***”⁴

Por escrito presentado ante el juzgado el ocho de noviembre de dos mil dieciséis⁵, el demandado

[No.93] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] -hoy apelante- se **apersonó a juicio**, y en la parte inicial del escrito de **contestación** a la demanda, asentó lo siguiente:

“...[No.94] ELIMINADO el nombre c ompleto del demandado [3], por mi propio derecho y en mi carácter de codemandado, personalidad debidamente reconocida en el expediente al rubro citado, señalando como domicilio...”

⁴ Foja 23 ibídem.

⁵ Foja 24 ibídem.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

En auto de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, la Juez natural acordó lo siguiente:

“...Visto el escrito registrado con el número de cuenta 4421 suscrito por [No.95] ELIMINADO el nombre completo de [L demandado [3]] promoviendo en su carácter de parte codemandada en el presente juicio, atento a su contenido y la certificación que antecede, se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda entablada en su contra, por opuestas las defensas y excepciones...”.

Posteriormente, por escrito presentado ante el juzgado el nueve de agosto de dos mil diecinueve⁶, y frente a la **imposibilidad de emplazar** a juicio a [No.96] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] y/o [No.97] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], el actor **desistió de la demanda contra ésta**, manifestando lo siguiente:

“...vengo a desistirme de la demanda entablada en contra de [No.98] ELIMINADO el nombre completo de [L demandado [3]] para que se continúe únicamente el procedimiento en contra del C. [No.99] ELIMINADO el nombre completo de [L demandado [3]]...y ante tal circunstancia, pido a esta autoridad se continúe con el presente procedimiento únicamente en contra de [No.100] ELIMINADO el nombre completo a el demandado [3].”.

⁶ Foja 247 ibídem.

Solicitud que se acordó satisfactoriamente en auto de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, en los términos siguientes:

“...y tomando en consideración que con fecha quince de agosto del presente año, ha comparecido el actor [No.101] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** a ratificar el contenido del escrito...por lo que **se tiene a la parte actora [No.102] ELIMINADO el nombre completo o el actor [2]** por desistido de la demanda a su más entero perjuicio **ÚNICAMENTE** por cuanto a la codemandada [No.103] **ELIMINADO el nombre completo o el demandado [3]**, para los efectos legales a que haya lugar; **quedando subsistentes las pretensiones reclamadas por la actora al diverso codemandado [No.104] ELIMINADO el nombre completo o el demandado [3]**; produciendo el efecto de que las cosas...”.

Por escrito presentado ante el juzgado el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve⁷, el enjuiciado

[No.105] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, manifestó:

“...[No.106] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en mi carácter de parte demandada en el presente juicio, personalidad debidamente reconocida en autos del expediente en que se promueve, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer...me permito ofrecer las siguientes: **P R U E B A S:...**”.

⁷ Foja 274 ibídem.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

También el actor, por conducto de su abogada patrono, ofreció entre otras pruebas, las siguientes:

“...1. **La confesional a cargo del demandado**

[No.107] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]...2. La declaración Judicial de parte a cargo de [No.108] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]...”.

Y en auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve⁸, se acordó lo siguiente:

“...Se admite la prueba **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada

[No.109] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por lo que cítese al mismo para que comparezca al desahogo de la audiencia antes señalada personalmente y no por conducto de apoderado legal, el día y hora señalado...”.

Finalmente, con fecha once de marzo de dos mil veinte⁹, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, y en la parte que interesa, dice:

“...A continuación se procede al **desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora, iniciándose con la prueba CONFESIONAL a cargo de la parte demandada**

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].- enseguida se procede a

⁸ Foja 297 ibídem.

⁹ Foja 400 ibídem.

tomarle la protesta de Ley al absolvente...”.

De lo hasta aquí expuesto, es posible concluir que si bien el actor inicialmente demandó a [No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y a [No.112]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], **éste en su carácter de apoderado de aquella**, cierto es también que al subsanar la prevención decretada en autos, el reivindicante aclaró y precisó a la Juez natural que **no tenía la certeza de que**

[No.113]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] **aún es apoderado de** [No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], y en consecuencia, solicitó se tuvieran por señalados los nombres -individuales- de dichos codemandados y fueran emplazados a juicio. Petición que se acordó satisfactoriamente en auto de primero de septiembre de dos mil dieciséis, y se instruyó al fedatario del juzgado para que en los domicilios proporcionados los emplazara a juicio.

Es decir, desde el precitado auto de primero de septiembre de dos mil dieciséis, la autoridad jurisdiccional de primera instancia determinó, a petición del actor, tener por enderezada la demanda



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

contra

[No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3]

y

[No.116]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_
demandado_[3], éste último de manera individual

y por su propio derecho (y no como apoderado de

[No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3]).

Aseveración que se **confirma con:**

1. Las actas de “razón de citatorio, citatorio y emplazamiento a juicio” antes destacadas, y de las que se advierte que el **llamamiento a juicio** practicado al ahora recurrente [No.118]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] fue por propio derecho, y **NO** como apoderado de [No.119]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3].

2. El señalamiento claro y categórico del propio recurrente al contestar la demanda **POR DERECHO PROPIO**, sin mencionar ni siquiera indiciariamente ni por referencia ni deducción, que tal apersonamiento al juicio lo hacía como apoderado o representante de persona alguna.

3. El auto de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, en donde la Juez natural tuvo al ahora recurrente

[No.120]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] dando **contestación** a la demanda **por su propio derecho**.

4. El **desistimiento** de la demanda que formuló el actor contra [No.121]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], y la precisión de que se **el juicio se siguiera única y exclusivamente** contra [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del
demandado_[3], y sin que el accionante hubiese señalado que el carácter de demandado de éste último, sería como apoderado o representante de aquella.

5. El acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, en el que se tuvo al actor [No.123]_ELIMINADO_Nombre_del_denunciante_[2
0] por **desistido** de la demanda contra [No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], y la **continuación del proceso únicamente** contra [No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del
demandado_[3] -por derecho propio-.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6. El ofrecimiento de pruebas el propio demandado

[No.126]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] suscribió **por derecho propio**, sin que hubiese hecho referencia de ello lo hacia como apoderado de persona alguna.

7. El ofrecimiento de las pruebas **confesional y declaración de parte** que hizo el actor [No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] a cargo de su contraparte [No.128]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] **por derecho propio**, y la admisión de las mismas en los términos propuestos en auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

8. La **absolución de posiciones** y contestación del interrogatorio que en la audiencia de pruebas y alegatos, hizo el ahora apelante [No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] **por su propio derecho**, sin que hiciera mención, referencia y mucho menos pretendiera exhibir poder notarial para el desahogo de las pruebas a nombre y representación de persona alguna.

Como se observa, **la calidad con que se**

apersonó y litigó durante todo el juicio el hoy inconforme

[No.130] **ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3]** **fue siempre por derecho propio**, y

NO como apoderado o representante de persona alguna, desde el llamamiento a juicio hasta el dictado de la sentencia reclamada; carácter que le fue atribuido por el reivindicante desde el escrito en que éste subsanó la prevención decretada en autos y hasta el cierre de instrucción; **calidad que fue reconocida y consentida de manera clara y categórica** por parte de

[No.131] **ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3]** al apersonarse a juicio, contestar la

demanda, ofrecer pruebas y al desahogar las mismas, por lo que ahora el apelante no puede válidamente sostener que el Juez *omitió señalar en la sentencia que el carácter con que litigó*

[No.132] **ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3]** fue como apoderado de

[No.133] **ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3]**; que la sentencia sólo afectará los derechos y obligaciones de

[No.134] **ELIMINADO el nombre completo del de
mandado [3]**; que en la sentencia debió mencionarse el carácter de

[No.135] **ELIMINADO el nombre completo del de**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mandado [3] como apoderado de [No.136] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]; que [No.137] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] carece de legitimación pasiva como apoderado de [No.138] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]; que el desistimiento de la demanda alcanzó y beneficia a [No.139] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] como apoderado de [No.140] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]; que nunca se interpuso la demanda directamente contra [No.141] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]; y que [No.142] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] no tiene el carácter de demandado en el presente juicio.

Lo anterior, porque si como se ha puesto de relieve, el enjuiciado [No.143] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] -hoy apelante-, **reconoció y consintió** durante toda la contienda, **el carácter de demandado por derecho propio**, el Juez de los autos acertadamente asentó en los resultados,

considerandos y puntos resolutive de la sentencia reclamada la calidad de [No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] como demandado por propio derecho.

Y la **omisión** del Juez de expresar en la sentencia que el ahora inconforme [No.145]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] es apoderado de [No.146]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] o que aquél litigó con el carácter de apoderado de ésta, **en modo alguno le causa agravio** al apelante, dado que, se insiste, el reivindicante aclaró y atribuyó a [No.147]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] la calidad de demandado por derecho propio -y no como apoderado de persona alguna-.

Por tanto, [No.148]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] sí tiene **legitimación pasiva en la causa** en el juicio generador, en la medida en que éste reconoció ejercer ostensiblemente la **posesión** (precaria) de la porción del predio en disputa, como se analizará con posterioridad en el presente fallo. Y por la misma razón, el inconforme es la persona particularmente idónea para satisfacer las pretensiones deducidas en el contradictorio, en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

términos de lo dispuesto en el artículo 191 del Código Procesal Civil¹⁰, en concordancia con el diverso 232 del mismo cuerpo normativo¹¹, en tanto *pueden ser demandados en reivindicación, el poseedor originario, el poseedor con título derivado, el simple detentador, el que ya no posee pero que poseyó y el que está obligado a restituir la cosa.*

Y sin que en el caso concreto el **desistimiento** de la demanda que el actor formuló contra

[No.149]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], alcance o beneficie a

[No.150]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], toda vez que, se repite, éste fue

demandado, llamado a juicio y se apersonó por su **propio derecho**, sin hacer mención o referencia que tal apersonamiento lo hacia como apoderado o representante de

¹⁰ **Artículo 191.-** Legitimación y sustitución procesal. Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. Nadie puede hacer valer en juicio en nombre propio, un derecho ajeno excepto en los casos previstos por la Ley. Una pretensión podrá ejercitarse por persona diversa de su titular en los siguientes casos: (...).

¹¹ **Artículo 232.-** Demanda de reivindicación. Pueden ser demandados en reivindicación, el poseedor originario, el poseedor con título derivado, **el simple detentador**, el que ya no posee pero que poseyó y el que está obligado a restituir la cosa, o su precio, si la sentencia fuere condenatoria. El demandado que paga el precio de la cosa puede ejercitar a su vez la reivindicación.

[No.151]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] u otra persona; de ahí que el desistimiento que el actor hizo respecto de [No.152]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] sólo implica que ésta quedó desvinculada del presente juicio y sus efectos, pero no

[No.153]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], quien conservó la calidad -individual- de demandado que le fue atribuida por el reivindicante como se ha puesto de relieve.

Lo anterior con independencia de que [No.154]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] al **contestar la demanda** señaló que la **posesión** que ejerce sobre la **fracción** del predio en disputa, es a nombre de [No.155]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19] e [No.156]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], a virtud de un **poder general** ante notario que ésta última otorgó al hoy inconforme; toda vez que se trata de un argumento defensorista que el inconforme utilizó para **oponerse** a la acción real reivindicatoria, y forma parte del **estudio de fondo de la litis** efectivamente planteada en el juicio natural; pero no se refiere a la calidad o representatividad con que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.157] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] se apersonó o litigó en el presente contradictorio, toda vez que se trata de cuestiones distintas y acertadamente delimitadas en la sentencia reclamada, como se demuestra con la contestación al agravio siguiente.

Alega el recurrente que a **foja 39** de la sentencia reclamada, el Juez otorgó valor a la copia certificada de la escritura pública [No.158] ELIMINADO el número 40 [40] otorgada ante el Notario uno de la tercera demarcación, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, y **reconoce el carácter de** [No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] de apoderado legal, al señalar *“...sin embargo, la poderdante no justificó su calidad de propietaria de dicho predio al momento de otorgar el poder, lo que tampoco quedó demostrado en el presente juicio”*.

Para mejor comprensión, conviene señalar el **contexto** en el que el Juez natural arribó a la conclusión a que hace referencia el inconforme al elaborar el agravio que se contesta.

En este sentido, la Sala advierte que a foja 39 de la sentencia reclamada, la autoridad jurisdiccional

de primera instancia abordó el estudio de las documentales que el enjuiciado [No.160]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3] exhibió en autos, y en lo atinente dijo que el demandado pretende **justificar su posesión** que indebidamente detenta respecto de la fracción reclamada, con la copia certificada de la escritura [No.161]_ELIMINADO_el_número_40_[40] otorgada ante el notario uno de la tercera demarcación notarial, que contiene el *poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio*, que [No.162]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3] otorgó en favor de [No.163]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3] respecto de la fracción de predio en disputa, **pero la poderdante al momento de conferir el referido poder no acreditó ser propietaria de dicha porción de terreno.**

Es decir, lo que la autoridad jurisdiccional de primera instancia señaló en el apartado en estudio, fue que la posesión que ejerce el enjuiciado [No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3] a nombre de su poderdante [No.165]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3], es precaria, o bien, un simple



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

detentador sin derecho alguno; porque [No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] al otorgar ante el Notario el mencionado poder, no demostró ser propietaria de la fracción del predio respecto de la cual confirió dicho poder a [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3]. Y en modo alguno se menciona, ni por asimilación o deducción, ni en el apartado en análisis ni en parte alguna de la sentencia, que el Juez haya establecido que [No.168]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] se apersonó al presente juicio y litigó con el carácter de apoderado de [No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3], y de ahí lo **infundado** del agravio.

En el agravio que el inconforme identifica con el número **dos**, alega esencialmente que en la sentencia se concedió valor al **contrato privado de compraventa** base de la acción, argumentando el Juez que el mismo fue **ratificado** ante funcionario público en ejercicio de sus funciones y no fue objetado de falso, lo cual es incorrecto se sostiene en los agravios, toda vez que el **Juez de paz no es competente** para ratificar compraventas de inmuebles, sino los notarios quienes requieren el

pago de impuestos y también inscriben (sic) el contrato ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado, para que le sea **oponible a terceros**; en consecuencia, se debió negar valor al contrato privado base de la acción por no ser un **documento público**, y no haber sido expedido por funcionario en ejercicio de sus funciones, dice el inconforme.

Agrega que el contrato de compraventa carece de validez, toda vez que **no está inscrito** ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, y por tanto, **carece de valor** para tenerlo como título de **propiedad** y acreditar el primer elemento de la acción reivindicatoria, y además, el actor reconoció que nunca lo ha registrado y se trata de un predio irregular, por lo que para que tuviera valor tendría que pagar impuestos e **inscribirlo** ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado.

Sostiene, que el actor carece de un título de propiedad que sea **oponible a terceros**, que en el caso _____ son [No.170]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] y su apoderado [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3], toda vez que dicho contrato debió ser



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, y por tanto, el contrato carece de valor para oponerlo como título de propiedad a terceros, ya que solo surte efectos entre las partes contratantes

[No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero

[21]

y

[No.173]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_ac

tor_[2];

de ahí que en auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, el Juez requirió al actor para que exhibiera certificado de libertad de gravamen del predio reclamado, para el efecto de cerciorarse de dicha oponibilidad a terceros. A lo que el actor manifestó al Juez que el predio reclamado **no** está inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, lo que demuestra que se trata de un predio irregular, dando a entender que no ha obtenido título de propiedad que sea oponible a terceros, dice el recurrente.

Son **fundados** pero **inoperantes** en una parte y en otra **infundados**, los motivos de inconformidad.

En primer término, debe precisarse que al presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil promulgado el veintisiete de septiembre de 1945 mil novecientos

cuarenta y cinco; es decir, el **Código Civil abrogado**, en razón de que en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa fundatorio de la acción de veinte de abril de 1970 **mil novecientos setenta**, se encontraba vigente esa codificación, pues el Código Civil **vigente** rige desde el día uno de enero de 1994 **mil novecientos noventa y cuatro**, en términos del artículo primero **transitorio** del propio Código vigente, y con fundamento, además, en la jurisprudencia del tenor siguiente:

“CONTRATOS. SE RIGEN POR LA LEY SUSTANTIVA VIGENTE CUANDO SE CELEBRAN. El artículo 1793 del Código Civil para el Distrito Federal dispone que los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos toman el nombre de contratos. Por su parte, el artículo 1796 señala que desde que los contratos se perfeccionan obligan a las partes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que según su naturaleza sean conformes a lo establecido por la ley. Finalmente, el numeral 1839 prevé que en un contrato, los concertantes pueden poner todas las cláusulas que estimen convenientes, pero las que se refieran a requisitos esenciales del contrato de que se trate, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, con la salvedad establecida en la última parte del propio precepto. **Del contenido de las disposiciones mencionadas, se colige que las relaciones contractuales se rigen por las normas que provienen tanto de las cláusulas convenidas expresamente por las partes, como de la ley vigente en el momento en que se perfecciona el contrato, puesto que al llevarse a cabo tal perfeccionamiento se entiende que las partes han tomado el contenido**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

de la ley vigente, que es la que indica qué tipo de relación jurídica se crea (arrendamiento, **compraventa**, permuta, etcétera); la que suple la voluntad de los contratantes en los puntos que no hubieran sido materia expresa de la convención y que, sin embargo, son necesarios para el cumplimiento y ejecución del contrato, y la que pone límites a la libertad contractual. **Lo expuesto pone de manifiesto la existencia de un principio de no retroactividad de las leyes en materia contractual, pues los contratos se rigen por la ley en vigor al momento de celebrarse**. No pasa inadvertido el hecho de que las leyes son obligatorias desde su entrada en vigor, pero en materia contractual esto implica que la nueva ley se aplicará a los convenios que se perfeccionen durante su vigencia, y no a los celebrados con anterioridad a ella, pues de lo contrario se le daría efecto retroactivo en perjuicio de alguno de los contratantes, lo cual está prohibido expresamente en el artículo 14 constitucional.”¹²

Así, los numerales 2414, 2415, 2503, 2504, 3379, 3382 fracción I, 3383, 3384 y 3392 fracción III, del Código Civil **abrogado**, disponían:

“Artículo 2414. La compraventa es un contrato por virtud del cual una de las partes transfiere a la otra la propiedad de una cosa o de un derecho, obligándose esta última al pago de un precio cierto y en dinero.”

“Artículo 2415. Tratándose de cosas ciertas y determinadas individualmente, **la venta es perfecta y obligatoria para las partes, por el solo acuerdo de las mismas en la cosa y en el precio**, perteneciendo la primera al comprador aun cuando no se le haya entregado, y a pesar de que no haya satisfecho el precio.”

“De la forma en el contrato de compraventa.

¹² No. Registro: 204,714, Jurisprudencia, Materia(s): Civil, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, II, Agosto de 1995, Tesis: I.4o.C. J/2, Página: 319.

Artículo 2503. *El contrato de compraventa no requiere para su validez formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre un inmueble.”*

“Artículo 2504. La venta de un inmueble que tenga un valor hasta de treinta mil pesos, atendiendo al precio fijado por voluntad de las partes, podrá hacerse en instrumento privado que firmarán el vendedor y el comprador ante dos testigos.”

“Artículo. 3379. El Registro Público de la Propiedad es la institución mediante la cual el Estado presta el servicio de dar **publicidad a los actos jurídicos** que conforme a la ley, deban **surtir efectos contra terceros**; sus oficinas se establecerán en la ciudad de Cuernavaca. El Ejecutivo del Estado podrá determinar que se establezcan oficinas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado en otras ciudades de la entidad.”

“Artículo 3382. Se inscribirán en el Registro:

I. Los títulos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga el dominio, la posesión o los demás derechos reales sobre inmuebles.”

“Artículo 3383. Los documentos que conforme a esta ley deben registrarse y **no se registren**, sólo producirán efectos entre quienes los otorguen; **pero no podrán producir perjuicios a tercero, el cual sí podrá aprovecharse en cuanto le fueren favorables.**”

“Artículo 3384. Se entiende por terceros, para los efectos del registro, a todos aquellos que tengan constituidos derechos reales, gravámenes o embargos sobre los bienes o derechos que sean objeto de inscripción conforme al artículo 3382.”

“Artículo 3392. Sólo se registrarán:

(...).

III. Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la ley,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

siempre que al calce de los mismos haya la constancia de que el registrador, la autoridad municipal o el Juez de paz se cercioraron de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. Dicha constancia deberá estar firmada por las mencionadas autoridades y llevar el sello de la oficina respectiva, y.

En tanto, los artículos 229,663, 667 y 669 del Código Procesal Civil **vigente**, estatuyen:

“ARTÍCULO 229.- Pretensión reivindicatoria. La reivindicación compete a quien no está en posesión de la cosa, de la cual tiene la propiedad, y su efecto será declarar que el actor tiene dominio sobre ella y se la entregue el demandado con sus frutos y accesorios en los términos prescritos por el Código Civil.”

“ARTICULO 663. Objeto de la pretensión reivindicatoria. La pretensión reivindicatoria tiene por objeto que se declare que el demandante es dueño de la cosa cuya reivindicación se pide, y que se condene al demandado a entregarla con sus frutos y accesorios.”

“ARTICULO 666. Carga de la prueba en la pretensión reivindicatoria. Para que proceda la pretensión reivindicatoria, el actor tiene la carga de la prueba de:

I. Que es propietario de la cosa que reclama;

II. Que el demandado es poseedor o detentador de la cosa o que lo fue y dejó de poseerla para evitar los efectos de la reivindicación;

III. La identidad de la cosa; y,

IV. Si se demandan prestaciones accesorias, como frutos, daños y perjuicios, la carga de la prueba recaerá sobre la existencia real o posible de estos accesorios.”

“ARTICULO 667. Reglas para decidir si se ha probado la propiedad. Para decidir sobre si se ha probado la propiedad, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

I. El que tenga la posesión, tiene en su favor la presunción de propiedad, en los términos previstos por el Código Civil, y en consecuencia, la carga de la prueba recae sobre el actor;

II. En caso de que actor y demandado tengan títulos, prevalecerá el título mejor, de acuerdo con las reglas de mejor derecho; y,

III. En caso de que el título de la propiedad se funde en prescripción, prevalecerá el que tenga registro de fecha anterior.”

“ARTICULO 669. *Efectos de la sentencia en los juicios reivindicatorios. Por virtud de la sentencia que se dicte en los juicios reivindicatorios, se pierde la propiedad y la posesión del que resulte vencido, en favor del vencedor.”*

Conviene precisar que en el derecho contemporáneo, la reivindicación es una acción real que ejercita una persona reclamando la restitución de una cosa, como propietaria de ella; se funda en la existencia del derecho de propiedad, y tiene por objeto obtener la posesión que ostensiblemente detenta el demandado, como elemento constitutivo de la acción. Es verdad que tratándose de la acción restitutoria, si ambas partes tienen títulos, debe definirse cuál de ellos es mejor; pero dada la obligación del demandante en todo juicio, de probar su acción, es evidente que en los juicios reivindicatorios, debe demostrar en principio, tener un título bastante para que se le reconozca un derecho de propiedad frente al demandado. Así,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

quien la ejercita debe acreditar: **a) la propiedad de la cosa que reclama;** b) la posesión que ejerce el demandado de la cosa perseguida; y, c) la identidad de la misma.

Ahora bien, de autos aparece que el actor para acreditar el **primer elemento** estructural de la acción real reivindicatoria, acompañó al libelo inicial el **contrato privado de compraventa** que el veinte de abril de mil novecientos **setenta**, el accionante [No.174]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] celebró en calidad de comprador con su progenitor [No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] –finado-, éste en su carácter de vendedor respecto del inmueble en donde se encuentra **inmersa la fracción** de predio reclamado.

Así, el Juez de los autos al redactar el considerando V del fallo apelado, inició el estudio de la acción reivindicatoria, transcribió el marco jurídico que estimó aplicable al caso concreto e hizo una reseña de los diversos medios de prueba que el reivindicante ofreció en el contradictorio; y en torno al **contrato privado de compraventa** fundatorio de la acción, el Juez natural refirió que el mismo tiene valor para acreditar que el actor [No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_ac

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tor_ [2] es **propietario** de la fracción del predio reclamada, toda vez que dicho documento fue **certificado** ante el **Juez de Paz Municipal** el veintidós de abril de mil novecientos setenta, por lo que al haber sido ratificado ante funcionario público en ejercicio de sus funciones, se tiene por acreditado el primer elemento de la acción reivindicatoria, concluyó el Juez.

Tal consideración por parte del Juez natural se estima **incorrecta**.

Se sostiene así, porque la **certificación** de firmas en los contratos privados en general **no** es una **atribución** de los Jueces de Paz Municipales que enumerativamente se encuentre prevista en los artículos 83 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, de ahí que la certificación asentada al pie de la convención fundatoria carece de valor, de lo que resulta que los agravios sean **fundados; pero inoperantes**, porque como quiera que sea, el contrato privado de compraventa que el reivindicante acompañó al libelo inicial **tiene valor probatorio suficiente** para demostrar que **[No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_ [2]** es **propietario** de la totalidad del inmueble en que se encuentra **inmersa** la porción del predio



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

litigioso.

Cierto, el contrato privado de compraventa base de la acción tiene valor y eficacia para demostrar la propiedad del bien raíz en disputa, porque conforme lo dispuesto por el precitado artículo 2415 del Código Civil **abrogado**, y su correlativo 1730 del Código Civil vigente¹³, tratándose de cosas ciertas y determinadas individualmente, la venta es **perfecta** y obligatoria para las partes por el solo acuerdo de las mismas en la cosa y en el precio, perteneciendo la primera al comprador aun cuando no se le haya entregado y a pesar de que no haya satisfecho el precio; hipótesis normativa que en la especie aconteció, dado que el contrato base de la acción **se perfeccionó** por el solo acuerdo de los intervinientes en la cosa y el precio, como puede constatarse de la sola imposición del contrato privado de compraventa de veinte de abril de mil novecientos setenta.

Asimismo, y contrario a lo que alega el inconforme, la **naturaleza privada** del contrato fundatorio de la acción, tampoco le resta valor y

¹³ **Artículo 1730.-** PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA. Tratándose de cosas ciertas y determinadas individualmente, la venta es perfecta y obligatoria para las partes, por el solo acuerdo de las mismas en la cosa y en el precio, perteneciendo la primera al comprador aun cuando no se le haya entregado, y a pesar de que no haya satisfecho el precio.

eficacia.

En primer término, porque el precio pactado por la tradición del inmueble **no** rebasó el numerario permitido para celebrarse en forma **privada**, en términos de lo dispuesto en el numeral 2504 del Código Civil abrogado, conforme al cual, la venta de un inmueble con un valor pactado voluntariamente por las partes hasta de **treinta mil pesos**, puede hacerse en **instrumento privado** que firmarán el vendedor y comprador ante dos testigos. Luego, si los intervinientes
[No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y
[No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] en el contrato privado convinieron en la cláusula segunda como precio por la venta del inmueble la suma de **\$100.00** (cien pesos 00/100 m.n.)¹⁴, de ello se patentiza que el valor asignado al inmueble no rebasó el límite de valor permitido a que se refiere el numeral 2504 del Código Civil abrogado, y en consecuencia, al suscribirse en forma privada es válido y legal; asimismo, el **vendedor**
[No.180]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] plasmó su **huella digital** y dado que éste

¹⁴ Foja 5 del expediente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manifestó en el propio contrato que no sabe leer escribir, a su ruego fue **firmado** por [No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; también fue suscrito por **dos testigos** instrumentales de nombres [No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.183]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

De ahí que el contrato privado de compraventa base de la acción de veinte de abril de mil novecientos setenta, cumple con los requisitos de **forma** que la Ley aplicable exige para los actos jurídicos de su clase, y en consecuencia, tiene valor y eficacia suficiente para acreditar que [No.184]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] es **propietario** de la fracción de predio litigiosa.

Lo anterior se reitera así, porque contrario a lo que alega el recurrente, para la procedencia de la acción reivindicatoria **no** es requisito indispensable que el contrato conste en **escritura pública**.

Así es, porque la falta de formalización del contrato en cuestión en **escritura pública**, no le resta eficacia, en la medida en que contiene el acuerdo de voluntades sobre la cosa y el precio, elementos *sine qua non* para la configuración del

contrato de que se trata, y la ausencia de formalidad no exonera a las partes del cumplimiento de las obligaciones a que se sujetaron en ejercicio de su voluntad, toda vez que ese aspecto no constituye un elemento esencial ni de validez del acto jurídico de la compraventa.

Más aún, **no** existe precepto legal en la legislación civil que establezca que la propiedad, como elemento de la acción de reivindicación, solamente puede acreditarse con escritura pública o que el contrato privado deba ser ratificado ante notario o Juez competente, y menos aún, que dicho contrato deba estar **inscrito** en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado.

Lo anterior, porque como se lleva visto, el contrato de compraventa existe desde el momento en que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y la otra parte se obliga a pagar a cambio un precio cierto y en dinero, y se perfecciona por el solo acuerdo de las partes en la cosa y en el precio.

De esta perspectiva, la naturaleza **privada** del contrato fundatorio de la acción, no lo hace ineficaz ni insuficiente para acreditar la propiedad en la acción reivindicatoria planteada en el juicio



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

natural, como lo enseña la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tenor siguiente:

“CONTRATO DE COMPRAVENTA. NO SE REQUIERE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. El contrato de compraventa nace a la vida jurídica cuando una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y la otra se compromete a pagar un precio cierto y en dinero, momento a partir del cual existe traslación de propiedad, aunque deban quedar a salvo los derechos de terceros con buena fe registral, incluso en los casos en que la ley exige cierta formalidad para la celebración del contrato, ya que la ausencia de dicha forma no produce la inexistencia del acto, sino un vicio subsanable. Así, si se demuestra la existencia del contrato de compraventa, y con él un derecho subjetivo existente y afectado mediante el acto reclamado en el juicio de amparo, debe tenerse por acreditado el interés jurídico, pues **las inscripciones hechas en el Registro Público de la Propiedad sólo tienen efectos declarativos y no constitutivos, a fin de que los actos registrados surtan efectos contra terceros, de manera que los derechos que se tengan sobre los bienes, **como el derecho de propiedad, provienen del acto jurídico celebrado entre las partes y no de su inscripción en dicho Registro.** Esto es, no es indispensable que el contrato de compraventa esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad para demostrar el interés jurídico para la procedencia del juicio de amparo en que se reclame un acto de autoridad que afecte tales derechos, lo cual no implica prejuzgar sobre la concesión del amparo ni respecto**

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la eficacia del contrato de compraventa frente a las partes en el juicio de origen o frente a terceros”.¹⁵

Y por cuanto al tópicos que concurre en torno a que *el contrato de que se trata **no se encuentra inscrito ante la dependencia registral, y por tal motivo no puede ser oponible a terceros***, dice el inconforme; tal aspecto **tampoco le resta eficacia** al fundatorio de la acción, porque es de explorado conocimiento legal que el acto jurídico del registro únicamente tiene efectos **declarativos** –y no **constitutivos**- y si bien los contratos que **no son inscritos sólo surten efectos entre los contratantes**, por más que el contrato de compraventa no se hubiere registrado, ello sólo origina que **no pueda oponerse a terceros, pero con derechos reales**- como a continuación se explica.

El tema propuesto en los agravios hace necesario analizar, brevemente, la figura jurídica del **Registro Público de la Propiedad**, actualmente, Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado.

¹⁵ **Registro digital:** 164612, **Instancia:** Primera Sala, **Novena Época**, **Materia(s):** Civil, **Tesis:** 1a./J.36/2010, **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 243, **Tipo:** Jurisprudencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La institución registral tiene como fin dar a conocer el verdadero estado de la propiedad inmueble, haciendo constar de un modo público y solemne la historia de sus transmisiones y modificaciones, impidiendo de esa manera, los fraudes en las enajenaciones; así como señalar los gravámenes que existan sobre los inmuebles y dar a los que intervienen en la transmisión o modificación de la propiedad, una firme garantía para la efectividad de su derecho. En la legislación **abrogada** -y también **actual**- se establece la figura del Registro Público como obligatorio sólo frente a **terceros**, no para los contratantes, pues de conformidad con lo previsto por el pretranscrito numeral 3383 de la legislación sustantiva abrogada¹⁶, y su correlativo 29 de la Ley del Registro Público de la Propiedad actual¹⁷, los documentos que sean registrables y no se registren sólo producen efectos entre quienes los otorguen, pero **no en perjuicio de terceros**; y tales

¹⁶ “**Artículo 3383.** Los documentos que conforme a esta ley deben registrarse y **no se registren**, sólo producirán efectos entre quienes los otorguen; **pero no podrán producir perjuicios a tercero, el cual sí podrá aprovecharse en cuanto le fueren favorables.**”.

¹⁷ **Artículo 29.** EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. La **inscripción de los actos o contratos** en el Registro Público de la Propiedad **tiene efectos declarativos**. Los documentos que, conforme a esta Ley, sean registrables y no se registren, sólo producirán efectos entre quienes los otorguen pero **no producirán efectos en perjuicio de tercero, el cual sí podrá aprovecharse en cuanto le fueren favorables.**

inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, sólo tienen efectos **declarativos**, pero **no constitutivos** de derechos, en términos del primer párrafo de la última disposición legal antes invocada.

Para afianzar esta conclusión se invoca la tesis de la entonces Tercera Sala del más alto Tribunal del país del tenor siguiente:

“REGISTRO PUBLICO, VALOR DE SUS INSCRIPCIONES. El título de propiedad que exhibe el reivindicante, **no se invalida** por la circunstancia de que se hubiese **omitido su inscripción** en el Registro Público de la Propiedad hasta determinada fecha, porque esa inscripción no tiene efectos constitutivos del derecho de propiedad.”¹⁸

Ahora bien, los artículos 3382, 3383 y 3384 del Código Civil **abrogado**, mismos que se transcriben nuevamente para mejor entendimiento, disponían:

“Artículo 3383. Los documentos que conforme a esta ley deben registrarse y **no se registren**, sólo producirán efectos entre quienes los otorguen; **pero no podrán producir perjuicios a tercero, el cual sí podrá aprovecharse en cuanto le fueren favorables”.**

“Artículo 3384. Se entiende por terceros, para los efectos del registro, a todos aquellos que tengan constituidos derechos reales, gravámenes o embargos sobre los bienes o derechos que sean objeto de inscripción conforme al artículo 3382”.

¹⁸ **Registro digital:** 272707, **Instancia:** Tercera Sala, **Sexta Época,** **Materia(s):** Civil, **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación, Volumen X, Cuarta Parte, página 199, **Tipo:** Aislada.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

“Artículo 3382. Se inscribirán en el Registro:

I. Los títulos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga el dominio, la posesión o los demás derechos reales sobre inmuebles”.

La interpretación sistémico-funcional -y también literal- de las anteriores disposiciones legales, autoriza a sostener que los documentos por los que se transmita el dominio de inmuebles no inscritos ante la dependencia registral únicamente surten efectos entre los intervinientes, pero no perjudican a **terceros**, es decir, ese contrato **no es oponible a terceros, DEBIENDO ENTENDER POR ÉSTOS, todos aquellos que tengan constituidos derechos reales sobre el bien raíz que fue objeto de transmisión en ese contrato.**

Dicho en otras palabras, la falta de inscripción registral de un bien inmueble, en los términos de la disposición aplicable, sólo produce como consecuencia que el derecho respectivo no pueda ser **oponible** frente a terceros titulares también de derechos **reales**, u otros derechos inscribibles o anotables, pero de ninguna manera se establece que **cualquier tercero sin derecho alguno** pueda oponerse a la acción reivindicatoria.

Esta es la pauta interpretativa que, a juicio de esta Sala, debe aplicarse en el presente juicio, para clarificar que **únicamente un tercero que tenga un derecho real puede oponerse a la acción reivindicatoria, y no un simple detentador o poseedor precario sin título alguno**, como en el caso acontece. Pero además, la sola oposición no produce de manera automática la improcedencia de la acción de que se trata, pues en todo caso, para determinar si el reivindicante ha probado el primer elemento configurativo de la acción real reivindicatoria, deberá atenderse a las **reglas de mejor derecho**, como se explicará mas adelante en el presente fallo.

En la especie, el contrato privado de compraventa base de la acción, es un documento **inscribible** ante la dependencia registral, porque al calce del mismo existe la **certificación** levantada por el **Juez de Paz Municipal** de Puente de Ixtla, Morelos, éste se **cercioró** de la autenticidad de las **firmas** y de la **voluntad** de las partes, incluso, leyó en voz alta el contenido del contrato; asimismo, dicha certificación está **firmada** por el mencionado funcionario municipal, y plasmado el **sello** de la oficina respectiva, como puede constatarse de la sola imposición del contrato en cuestión.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

De este modo, se colman los **requisitos** que para la **inscripción** del contrato privado de compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, **exigía** el artículo 3392 fracción III del Código Civil **abrogado**, aplicable al presente asunto, que se transcribe otra vez para mejor comprensión:

“Artículo 3392. Sólo se registrarán:

(...).

III. Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la ley, siempre que al calce de los mismos haya la constancia de que el registrador, la autoridad municipal o el Juez de paz se cercioraron de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. Dicha constancia deberá estar firmada por las mencionadas autoridades y llevar el sello de la oficina respectiva, y”.

Luego, si el enjuiciado [No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] carece de derecho real constituido o cualquier otro derecho inscribible o anotable ante la dependencia registral, queda claro que **NO TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO** a que se refieren los numerales 3379, 3382 fracción I, 3383 y 3384 del Código Civil abrogado, en tanto carece de título de propiedad o derecho alguno que le pueda aprovechar y le sea favorable en el juicio generador, y por ende, **nada tiene que oponer** a la acción real reivindicatoria planteada en el contradictorio.

Se afirma que el hoy inconforme [No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] carece de título de propiedad o derecho alguno que le sea favorable, porque, como bien lo ponderó la autoridad jurisdiccional en la sentencia reclamada, el propio enjuiciado manifestó al contestar el libelo inicial y también insistió durante la contienda, que **la posesión que éste ejerce** sobre la porción de predio disputada, es **a nombre y representación de** [No.187]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], quien le otorgó a aquél un **poder** general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio respecto del predio ubicado en el campo denominado “[No.188]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, jurisdicción de [No.189]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], identificado con la cuenta catastral [No.190]_ELIMINADA_la_clave_catastral_[68], con superficie de [No.191]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124]; pero no se advierte que al momento de otorgar el mencionado poder notarial, la ahí poderdante hubiese acreditado ser propietaria del inmueble señalado, y en autos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tampoco hay prueba de tal circunstancia; consideración del Juez que esta Sala comparte y que, por cierto, no fue combatida por el apelante en el pliego de agravios, de ahí que el inconforme [No.192] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]** lejos de tener constituido un **derecho real o cualquier otro derecho inscribible o anotable** ante la dependencia registral, es un simple detentador sin derecho alguno que legalmente pueda oponer al título de propiedad del reivindicante, es decir, no tiene la calidad de tercero desde la perspectiva registral, y de ahí lo infundado de los agravios.

Cabe aclarar al disconforme que entratándose de la acción restitutoria, el reivindicante debe acreditar la propiedad del predio que reclama, **pero no requiere que el título de propiedad sea perfecto, sino en todo caso, que sea mejor que el del demandado**, de ahí que no necesariamente debe constar ni en escritura pública, y tampoco estar inscrito en la dependencia registral. Luego, si en el juicio generador el demandado **no exhibió título** de propiedad que pueda **confrontarse** con el fundatorio de la acción, queda claro que, conforme a las **REGLAS DE MEJOR DERECHO** que menciona la fracción II del artículo

667 del Código Procesal Civil vigente¹⁹, en relación con la **JURISPRUDENCIA SECULAR Y REITERADA** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el contrato privado de compraventa que el reivindicante exhibió como fundamento de su pretensión, es bastante y suficiente para tener por demostrado su derecho de propiedad, como lo enseñan las **jurisprudencias y tesis** del más alto Tribunal del país, del tenor siguiente:

“ACCIÓN REIVINDICATORIA, ESTUDIO DE LOS TÍTULOS. Cuando el reivindicante tiene un título de propiedad y el demandado no tiene ninguno, aquel título basta para tener por demostrado el derecho del actor, siempre que dicho título sea anterior a la posesión del demandado. Cuando la posesión es anterior al título, entonces es necesario que el reivindicante presente otro título anterior a la posesión de que disfruta el demandado. Cuando las dos partes tienen títulos, pueden distinguirse dos casos: aquel en que los títulos tengan el mismo origen, y en el que tengan orígenes diversos; si proceden de una misma persona, entonces se atenderá a la prelación en el registro y si no está registrado ninguno de los títulos, entonces se atenderá al primero en fecha; si los títulos proceden de distintas personas, entonces prevalecerá la posesión cuando los títulos sean de igual calidad, y salvo el caso de que en el conflicto que hubiere habido entre los causantes de ambos títulos, haya prevalecido el del actor.”²⁰

¹⁹ **Artículo 667.-** Reglas para decidir si se ha probado la propiedad. Para decidir sobre si se ha probado la propiedad, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

(...).

II.- **En caso de que actor y demandado tengan títulos, prevalecerá el título mejor, de acuerdo con las reglas de mejor derecho;** y,

²⁰ Registro digital: 1012754, Instancia: Tercera Sala, Quinta Época, Materia(s): Civil, Tesis: 155, Fuente: Apéndice de 2011, Tomo V. Civil Primera



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“ACCIÓN REIVINDICATORIA, PRUEBA DE LA. La doctrina que establece que no puede tenerse por probada la acción reivindicatoria, sino cuando el reivindicante ha exhibido no solamente el título en virtud del cual es propietario, sino los títulos que acreditan sucesivamente la propiedad de todos sus antecesores, ha sido considerada como una **prueba diabólica** inconciliable con las exigencias de la práctica, y en interés de la sociedad y de la misma propiedad, se ha admitido que ésta puede ser probada en forma más fácil, aceptándose que tal prueba se tendrá por hecha, a falta de la prescripción, cuando el reivindicante demuestre, en relación con su contrario, un derecho mejor y más probable o dicho de otra manera, cuando los hechos o las circunstancias que en cada caso ocurran, hagan nacer presunciones de propiedad a favor del titular del derecho. Siguiendo este principio, y en aplicación del mismo, la doctrina ha fijado el valor de las presunciones que la práctica revela, clasificándolas y construyendo la **escala de su eficacia probatoria** y, a este respecto, ha distinguido **tres casos; cuando el demandante presenta un título y el demandado no presenta ninguno**; cuando el demandante y el demandado presentan títulos; y cuando ninguno de los dos tiene título. **En el primer caso, se acepta que el derecho del demandante debe prevalecer sobre las pretensiones del demandado, siempre que el título sea anterior a la posesión de éste, porque la existencia del título es una presunción de propiedad más poderosa que la posesión, cuyo origen sea posterior a la fecha del título.** En el segundo caso, esto es, cuando el demandante y demandado presentan títulos, si éstos emanan del mismo autor, prevalecerá el primeramente registrado o el primero en fecha, a falta de registro; y si los títulos emanan de diversos autores, habrá que estudiar el derecho de éstos, para decidir cuál habría sido mejor en caso de que el conflicto hubiera surgido entre ellos; en el último caso, esto es, cuando ninguna de las partes presenta un título, habrá que balancear

Parte - SCJN Primera Sección - Civil Subsección 2 - Adjetivo, página 165,
Tipo: Jurisprudencia.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los hechos en que cada uno de los contendientes funda su posesión, haciendo prevalecer el derecho de quien demuestre tener una posesión mejor caracterizada. En concreto, a falta de prueba de prescripción, la apreciación judicial, conforme a la doctrina expuesta, tiene un amplio campo para examinar las presunciones de propiedad que en cada caso concurren, las que de acuerdo con esa doctrina, se escalonan, comenzando por el título, siguiendo con la posesión y terminando con ciertas circunstancias de hecho, como el estado de los lugares, las indicaciones catastrales, el pago de los impuestos, etcétera, etcétera.”²¹

“ACCIÓN REIVINDICATORIA. ES PROCEDENTE AUN CUANDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD NO CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA NI SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). El artículo 477 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, entre otros requisitos, exige que para la procedencia de la acción reivindicatoria el actor debe probar la propiedad de la cosa que reclama, **pero no requiere que el título del demandante sea perfecto, sino que, en su caso, sea mejor que el del demandado,** de ahí que no necesariamente debe constar en escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad. De manera que si la accionante exhibe un contrato privado de compraventa, de cuyo texto se desprende claramente que contiene datos fidedignos que denotan su real autenticidad, tal circunstancia es suficiente para estimar probado el derecho de propiedad de la reivindicante, sin que sea necesario que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pues esto último sólo tiene efectos declarativos y no constitutivos del derecho adquirido, y con mayor razón prevalece el documento relativo, si no es objetado y la demandada carece de

²¹ **Registro digital:** 362673, **Instancia:** Tercera Sala, **Quinta Época,** **Materia(s):**ivil, **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXXV, página 91, **Tipo:** Aislada,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

algún título oponible al derecho de propiedad de su contraparte.”²²

Máxime que actor acreditó los **antecedentes** de propiedad del inmueble en el que se encuentra inmersa la fracción de predio reclamada, con la exhibición del original de la constancia expedida por la Dirección General de Rentas del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos²³, suscrita por el Síndico del Ayuntamiento Hipólito Orañegui, y vocales de la Junta Calificadora del Catastro Isaías Pérez Yáñez, José Gonzáles y Félix Villegas, en la que se hizo constar que

[No.193] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** es dueño del inmueble denominado “[No.194] **ELIMINADO el domicilio [27]**”; inmueble que éste adquirió a su vez de [No.195] **ELIMINADO el nombre completo [1]**; **indicio** que se encuentra **corroborado** con la prueba **confesional** que el reivindicante ofreció a cargo del demandado [No.196] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, quien al responder a las posiciones números 6, 11, 12 y 13, dijo:

²² Registro digital: 197550, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia(s): Civil, Tesis: II.2o.C.78 C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Octubre de 1997, página 719, Tipo: Aislada.

²³ Fojas 323 del expediente.

“6. Que el absolvente sabe que [No.197] ELIMINADO Nombre del familiar t
ercero [21] fue reconocido por las **autoridades de catastro** del estado de Morelos, como el anterior propietario del predio conocido como [No.198] ELIMINADO el número 40 [40] ubicado en calle [No.199] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí”;

“9. Que el absolvente sabe que a la fecha las autoridades municipales reconocen a su articulante como el actual propietario del predio conocido como [No.200] ELIMINADO el número 40 [40] ubicado en calle [No.201] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí”;

“11. Que sabe que su articulante adquirió la propiedad del predio conocido como campo [No.202] ELIMINADO el número 40 [40], **UBICADO en calle** [No.203] ELIMINADO el domicilio [27] **del anterior propietario** [No.204] ELIMINADO Nombre del familiar t
ercero [21]. R. Sí”;

“12. Que sabe que su articulante por contrato de compraventa de fecha 20 de abril de 1970 adquirió la propiedad del predio conocido como campo [No.205] ELIMINADO el número 40 [40] ubicado en Calle [No.206] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí”;

“13. que tiene conocimiento que desde el 20 de abril de 1970 y hasta la fecha su articulante ha sido reconocido por las autoridades municipales como el propietario del predio conocido como [No.207] ELIMINADO el número 40 [40], ubicado en calle [No.208] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí”.

Por último, cabe aclarar que el argumento expuesto por esta Sala en torno a la certificación Municipal respecto del contrato privado de compraventa, fue únicamente para destacar que dicho documento cumple con los requisitos para su **inscripción** ante la dependencia registral, a la luz



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de las disposiciones legales invocadas; misma calidad que es independiente del **valor y eficacia** que reviste el contrato base de la acción, por las razones expuestas en el presente fallo; máxime que el inconforme no objetó de falso el citado documento, por lo que el mismo conservó su valor por las razones que se exponen en el presente fallo.

No cabe entonces otra conclusión, que la de estimar que el contrato privado de compraventa base de la acción, es bastante y suficiente para acreditar, en la especie, la propiedad del actor sobre la fracción del predio reclamada, y en consecuencia, es inconcuso que en autos quedó demostrado el primer elemento estructural de la acción real reivindicatoria, como correctamente se sostiene en la sentencia reclamada.

Tiene aplicación la tesis de la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tenor siguiente:

“ACCIÓN REIVINDICATORIA. PRUEBA DE LA PROPIEDAD. Si el reivindicante tiene un título de propiedad no inscrito en el Registro Público, pero complementado por otros distintos elementos probatorios, y el demandado carece

de título, el título citado es bastante para comprobar el derecho de propiedad.”²⁴

Por otro lado, alega el inconforme que el Juez al analizar la excepción de *falta de acción y derecho del actor* para demandar, introdujo hechos que no alegó el actor en la demanda, al señalar que [No.209]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] manifestó que la parte demandada se encuentra en posesión del inmueble **invadiendo** una fracción de su predio, lo cual es incorrecto se sostiene en los agravios, toda vez que el actor **no dijo literalmente** que la parte demandada **invadiera** una fracción de su predio, sino que la parte demandada hace actos posesorios en el inmueble sin haber invadido o haberse introducido, como falsamente lo mencionó el Juez.

Son **fundados** pero **inoperantes** los motivos de inconformidad, toda vez que de la lectura reposada del considerando III de la sentencia reclamada, se aprecia que el Juez natural abordó el estudio de la *excepción de falta de acción y derecho* que el enjuiciado [No.210]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de

²⁴ Registro digital: 339490, Instancia: Tercera Sala, Quinta Época, Materia(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXXVII, página 409, Tipo: Aislada.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mandado_ [3] planteó al contestar la demanda, y entre otras cosas, el Juez natural señaló: “...*al respecto cabe señalar que el punto medular de la acción promovida por [No.211]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_ [2]* es precisamente el hecho de que manifiesta que la parte demandada se encuentra en posesión del inmueble antes descrito, **invadiendo** una fracción de su predio...”²⁵; de lo que resulta que los agravios sean **fundados**, porque efectivamente el reivindicante al redactar el libelo inicial no asentó **literalmente** que la parte demandada estaba “**invadiendo**” una fracción del inmueble en disputa. No obstante, los motivos de inconformidad devienen **inoperantes**, porque con tal expresión el juez intentó interpretar el hecho que señaló el actor en la demanda en torno a que el enjuiciado **[No.212]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_ [3]** se encuentra **ocupando ilegalmente** una fracción de terreno inmersa en la totalidad del inmueble materia de la acción real reivindicatoria, de ahí que la expresión “**invadir**” en nada cambia o altera el hecho que, en concepto del actor, su contraparte se encuentra en **posesión injustificada** de una porción del inmueble de su propiedad; hecho que incluso fue **reconocido** reiteradamente por

²⁵ Foja 571 vuelta del expediente.

parte de
[No.213]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] en la confesional y declaración de
parte a su cargo, como se analizará con
posterioridad en el presente fallo; de ahí que la
expresión que el Juez utilizó en la sentencia en nada
agravia al apelante.

En diverso apartado, son **inoperantes** los
motivos de inconformidad en los que alega el
recurrente que el Juez **omitió** valorar el **poder** -
notarial- en el cual se otorgó al recurrente
[No.214]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] el dominio con potestad de dueño
sobre el inmueble que se menciona en dicho poder,
y en consecuencia, ejerce la posesión originaria en
base al poder notarial el cual lo acredita como **titular**
de la propiedad en representación de la
poderdante

[No.215]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_
demandado_[3].

Agrega que con el poder notarial, de **forma**
representativa se ha ostentado como dueño
desde el año dos mil ocho, como lo reconoció el
actor en el sentido de que
[No.216]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] tiene la posesión del predio desde el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

quince de mayo de dos mil ocho, por lo que en calidad de apoderado tiene un documento público que le otorga facultades de **dueño** y ha ejercido actos de dominio, dice el inconforme.

La **inoperancia** deriva, porque el disconforme **no** combate las razones expuestas por el Juez en la sentencia, y que en lo medular, dijo:

*“Ahora bien, por cuanto a los medios **probatorios** ofrecidos por el demandado [No.217] ELIMINADO el nombre completo de demandado [3], para desvirtuar lo solicitado por el actor, le fueron admitidos...por cuanto hace a las **documentales**, se tiene que ofreció las siguientes:*

(...).

*Copia certificada de la **escritura pública** número*

*[No.218] ELIMINADO el número 40 [40] de fecha quince de mayo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Tercera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Licenciado HERMINIO MORALES LÓPEZ, en la que consta **Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de dominio** otorgado por [No.219] ELIMINADO el nombre completo de el demandado [3] a favor de [No.220] ELIMINADO el nombre completo de el demandado [3] respecto del **predio** rústico ubicado en el campo denominado “[No.221] ELIMINADO el número 40 [40]”, en jurisdicción de [No.222] ELIMINADO el domicilio [27], identificado con la cuenta catastral [No.223] ELIMINADA la clave catastral [68].*

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 491 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, al ser documentos públicos expedidos por funcionario en ejercicio de sus funciones; sin embargo,

analizadas en su conjunto, **no alcanzan el valor probatorio** que pretende darles el demandado [No.224] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], pues no guardan relación con el predio motivo de la presente litis... **quien pretende justificar la posesión que indebidamente detenta en escritura pública número**

[No.225] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha quince de mayo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Tercera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Licenciado HERMINIO MORALES LÓPEZ, en la que consta **poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio** otorgado por [No.226] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a favor de [No.227] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respecto del predio rústico ubicado en el campo denominado "[No.228] ELIMINADO el número 40 [40]", en jurisdicción de [No.229] ELIMINADO el domicilio [27], identificado con la cuenta catastral [No.230] ELIMINADA la clave catastral [68], sin embargo, **la poderdante no justificó su calidad de propietaria de dicho predio al momento de otorgar el poder**, lo que tampoco quedó demostrado en el presente juicio, pues si bien con el acta de matrimonio acredita ser cónyuge de quien en vida respondiera al nombre de

[No.231] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], también lo es que esto **no conlleva por sí mismo el derecho de propiedad** sobre las propiedades o posesiones que pertenecieron a su finado esposo, teniendo a su alcance de los medios jurídicos para adjudicarse dichos bienes, o bien, comparecer como representante del finado a realizar trámites traslativos de propiedad sobre sus bienes, lo que en la especie no aconteció.

En consecuencia, de las citadas **documentales no se advierte beneficio alguno para el demandado** [No.232] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], atendiendo a que, como se dijo, si bien es cierto cuenta con la escritura



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pública número
[No.233] ELIMINADO el número 40 [40], de la misma únicamente se advierte que [No.234] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] le otorgó a su favor poder general amplio para actos de administración y dominio sobre un bien inmueble, que incluso cuenta con diversa clave catastral al motivo de la presente litis; asimismo, en dicha escritura no se acredita la propiedad de esta sobre dicho predio; de igual forma, con los recibos de pago adjuntos... por lo que carecen de relevancia parara el dictado de la presente sentencia, pues si bien acredita tener la posesión en razón del poder notarial descrito con antelación, también lo es que no acredita que se trata del mismo predio motivo del presente juicio, y que su poderdante sea propietaria de éste.”.

Como se observa, la autoridad jurisdiccional de primera instancia, **SÍ** analizó el testimonio de la escritura pública [No.235] ELIMINADO el número 40 [40] otorgada ante el Notario número uno de la tercera demarcación notarial, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, que contiene el *poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio* que [No.236] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] otorgó en favor de [No.237] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], exclusivamente respecto del predio rústico ubicado en campo denominado “[No.238] ELIMINADO el número 40 [40]”, jurisdicción de

[No.239] ELIMINADO el domicilio [27], que se identifica con la cuenta catastral [No.240] ELIMNADA la clave catastral [68], con superficie de [No.241] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], y arribó a la **conclusión** de que el enjuiciado [No.242] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] pretendió justificar la **posesión** que ilegalmente detenta sobre la porción de predio litigiosa, con el mencionado documento notarial. No obstante, dijo el Juez, la ahí poderdante [No.243] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] **al momento de otorgar el referido poder no acreditó su calidad de propietaria** del predio respecto del cual estaba otorgando a [No.244] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] dicho poder, **y tampoco quedó acreditado durante el presente juicio.**

También agregó el juez, que el mencionado poder notarial que [No.245] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] otorgó a [No.246] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], es respecto de un inmueble que, además, **presenta una clave catastral diferente a**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

la que tiene asignada el inmueble materia del presente juicio, por lo que no se trata del mismo predio, concluyó el *a quo*.

Pues bien, las anteriores consideraciones expuestas por el Juez en la sentencia, en torno al estudio, valoración, alcance y trascendencia del testimonio de la escritura pública [No.247]_ELIMINADO_el_número_40_[40] otorgada ante el Notario número uno de la tercera demarcación notarial, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, **NO** fueron combatidas por el ahora inconforme, pues éste solo se limita a mencionar, de manera general, en el pliego de agravios que el Juez **omitió valorar** completamente el poder notarial antes relacionado, con el cual acreditó las facultades de dominio y potestad de dueño en representación de su poderdante [No.248]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3], y que ejerce la posesión originaria a virtud de dicho poder; pero sin que hubiese expresado algún argumento en contrario a lo que el Juez dijo en la sentencia en torno a la temática del poder notarial en cuestión, por lo que se presenta un **impedimento técnico** que imposibilita el estudio de los agravios.

Por las razones que la informan, tiene

aplicación la jurisprudencia de la Segunda Sala del máximo Tribunal del país, del texto literal siguiente:

“AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS EN LOS QUE SE PRODUCE UN IMPEDIMENTO TÉCNICO QUE IMPOSIBILITA EL EXAMEN DEL PLANTEAMIENTO QUE CONTIENEN.

Conforme a los artículos 107, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83, fracción IV, 87, 88 y 91, fracciones I a IV, de la Ley de Amparo, el recurso de revisión es un medio de defensa establecido con el fin de revisar la legalidad de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto y el respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento, de ahí que es un instrumento técnico que tiende a asegurar un óptimo ejercicio de la función jurisdiccional, cuya materia se circunscribe a la sentencia dictada en la audiencia constitucional, incluyendo las determinaciones contenidas en ésta y, en general, al examen del respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento del juicio, labor realizada por el órgano revisor a la luz de los agravios expuestos por el recurrente, con el objeto de atacar las consideraciones que sustentan la sentencia recurrida o para demostrar las circunstancias que revelan su ilegalidad. En ese tenor, la inoperancia de los agravios en la revisión se presenta ante la actualización de algún impedimento técnico que imposibilite el examen del planteamiento efectuado que puede derivar de la **falta de afectación directa al promovente** de la parte considerativa que controvierte; de la **omisión** de la expresión de agravios referidos a la cuestión debatida; de su formulación material incorrecta, por incumplir las condiciones atinentes a su contenido, que puede darse: a) **al no controvertir de manera suficiente** y eficaz las consideraciones que rigen la sentencia; b) **al introducir pruebas o argumentos novedosos a la litis del juicio de amparo**; y, c) **en caso de reclamar infracción a las normas fundamentales del procedimiento, al omitir patentizar que se hubiese dejado sin defensa al recurrente o su relevancia en el dictado de la sentencia**; o, en su caso, de la concreción de cualquier obstáculo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

que se advierta y que impida al órgano revisor el examen de fondo del planteamiento propuesto, como puede ser cuando se desatienda la naturaleza de la revisión y del órgano que emitió la sentencia o la existencia de jurisprudencia que resuelve el fondo del asunto planteado”.²⁶

En diverso apartado, es **infundado** el agravio en el que se reprocha al Juez natural la valoración respecto de la *copia certificada del expediente catastral y diversos pagos de impuesto predial*, en razón de que con dichos documentos se acreditaron actos de dueño de la parte demandada, dijo el inconforme.

En efecto, es de explorado conocimiento jurídico que los recibos de pago del **impuesto predial** y los recibos de pago de servicios públicos son **insuficientes** para demostrar la **posesión** -y menos aún la propiedad- de un inmueble, puesto que su efecto probatorio solamente alcanza a la relación del causante con el fisco municipal y servicios públicos, sin que puedan acreditar que la persona que cubrió los créditos fiscales haya poseído el inmueble con las características o requisitos que indica la Ley, de ahí que el Juez obró

²⁶ Novena Época, Registro: 031, Instancia: Segunda Sala, **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Noviembre de 2009, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J188/2009, Página: 424.

legalmente al haber negado valor a los veintidós recibos de pago de impuesto predial que sobre el predio rústico denominado [No.249]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del Poblado de [No.250]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], exhibió el enjuiciado [No.251]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3]; así como la copia certificada del expediente catastral respecto del mismo predio, y a que hizo referencia el Juez al valorar el catálogo de pruebas documentales que en la contienda ofreció el hoy apelante.

No se desatiende el argumento del Juez expuesto en la sentencia al valorar los documentos municipales antes reseñados, al señalar que los mismos se refieren a un predio distinto del reclamado en el presente contradictorio, toda vez que contienen una **clave catastral diferente** del inmueble en disputa, y se encuentra a nombre de [No.252]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19], persona distinta de la que otorgó el poder notarial [No.253]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en favor de [No.254]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3]; argumentos que **no fueron combatidos** por el inconforme al elaborar le pliego



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

de agravios, y por tanto, se conformó con los mismos.

Por otra parte, alega el inconforme que el Juez analizó incorrectamente la excepción de falta de **identidad**, toda vez que deliberadamente omitió observar que en las **prestaciones** el actor únicamente solicitó la declaración judicial de que es **propietario** del inmueble con superficie de **[No.255] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, y atendiendo a que en la sentencia no se concederá lo que no hubieren pedido, el Juez no puede declarar que los **[No.256] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros cuadrados) señalados en la contestación de demanda que **posee** el enjuiciado **[No.257] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, son propiedad del actor, ya que éste nunca pidió la reivindicación del inmueble con superficie de **[No.258] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros cuadrados), u otra distinta al inmueble con **[No.259] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** que son lo que estrictamente reclamó el actor.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Agrega que el Juez declaró al actor propietario del inmueble con superficie de [No.260]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], y sin que se hubiese solicitado en la demanda, se ordenó se le **entregue** una superficie distinta de [No.261]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados), y sin que ésta última superficie haya sido solicitada en las prestaciones, por lo que no hay congruencia entre lo solicitado y lo concedido, violando el artículo 16 fracción VI del Código Procesal Civil, y en consecuencia, no puede condenarse al demandado a entregar una superficie de [No.262]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados) y tampoco que se declare dueño al actor de la misma, dado que nunca se solicitó en el capítulo de prestaciones.

Son **infundados** los motivos de disenso.

En efecto, de la lectura reposada del apartado de “*PRESTACIONES*” del libelo inicial, se advierte que el reivindicante solicitó, entre otras cosas, la declaración judicial en el sentido de que éste es



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

propietario del inmueble ubicado en el Poblado de [No.263]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], campo denominado “[No.264]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, con prolongación [No.265]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con superficie de [No.266]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124], y en la pretensión identificada con el número 3, reclamó textualmente lo siguiente:

“3. En consecuencia la entrega real y material del inmueble que la demandada se encuentra ocupando la propiedad del suscrito, que deberá efectuar la demandada con sus frutos y accesorios”.

Luego, al redactar el **hecho** marcado con el numeral **uno**, en lo que interesa dijo:

“1. Con fecha 20 de abril del año de mil novecientos setenta, el suscrito adquirí mediante contrato privado de compraventa (...).

Y bajo protesta de decir verdad el suscrito a la fecha me encuentro en posesión y como propietario del mismo, pero es el caso que últimamente el señor [No.267]_ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus_[19] y su esposa [No.268]_ELIMINADO_el_nombre_completo_de_demandado_[3], por conducto del C. [No.269]_ELIMINADO_el_nombre_completo_d_el_demandado_[3], han realizado actos de posesión de una fracción de mi propiedad, debido a que como el suscrito cuento con la edad de 75 años de edad (sic), me he opuesto a que realicen dichos actos dentro de mi propiedad pero en todo momento hicieron caso

omiso...**aclarando a esta autoridad que los actos de molestia y posesión que me ha hecho**

[No.270] **ELIMINADO el nombre completo de el demandado [3]** se debe a que éste último cuenta con un poder notarial expedido en su favor por la hoy demandada

[No.271] **ELIMINADO el nombre completo de demandado [3]** y/o

[No.272] **ELIMINADO el nombre completo de demandado [3]** pasado ante la fe del Notario Público número 1 de esta Demarcación territorial, el cual se encuentra inscrito bajo el número

[No.273] **ELIMINADO el número 40 [40]**, a fojas [No.274] **ELIMINADO el número 40 [40]**.

Y como se refiere en dicho testimonio entre otras cosas: **este poder queda limitado exclusivamente al predio** rústico ubicado en el campo denominado el

[No.275] **ELIMINADOS los bienes inmuebles [82]** en jurisdicción de Xoxocotla, Estado de Morelos, el cual se identifica con la cuenta catastral

[No.276] **ELIMINADA la clave catastral [68]** que tiene una **superficie de**

[No.277] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: (...), anexo en copia a esta autoridad dicha documental para corroborar mi dicho.”.

Como se observa, el reivindicante reclamó en el apartado de **pretensiones** del escrito inicial, de manera general la entrega material del inmueble que [No.278] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** posee, en representación de [No.279] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, merced al poder notarial que ésta expidió a nombre de aquél. Y si bien en dicho apartado el actor no asentó **literalmente** que el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inmueble perseguido es una **fracción inmersa** en la totalidad del inmueble de su propiedad, tal **imprecisión** no torna improcedente la acción real reivindicatoria, porque como se puso de relieve, el accionante al redactar el **hecho uno** de la demanda, **precisó** que [No.280] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] se encuentra ejerciendo la **posesión de una fracción del inmueble propiedad del actor**, merced al **poder notarial** que [No.281] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] le otorgó a aquél respecto de dicha **porción** de predio con superficie de [No.282] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], incluso, describió en qué consisten los actos posesorios que el enjuiciado ejerce sobre dicha fracción del bien raíz.

De donde se obtiene que el inmueble materia de la acción real reivindicatoria consiste en una **fracción de terreno con superficie de [No.283] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, que se encuentra **inmersa** en la totalidad del inmueble propiedad del actor con **superficie de [No.284] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**.

ias de un bien inmueble [124], ubicado en el campo denominado "[No.285] **ELIMINADO el número 40 [40]**", con prolongación **[No.286] **ELIMINADO el domicilio [27]****, en el Poblado de **[No.287] **ELIMINADO el domicilio [27]****, tal y como la autoridad jurisdiccional de primera instancia lo estimó en la sentencia reclamada.

Y sin que para llegar a tal conclusión, el actor al elaborar el **capítulo de pretensiones** del escrito inicial, estuviera obligado a asentar de manera **gramatical o literal** que el inmueble que reclama es una *fracción de terreno menor con superficie de* **[No.288] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]****, si tal señalamiento se **formuló clara y categóricamente en los hechos** de la demanda, relacionándolos con la causa de pedir, por lo que es inconcuso que la acción restitutoria descansó sobre la aludida fracción del inmueble en cuestión, supuesto que la demanda constituye un todo, y por tanto, su análisis e interpretación debe ser integral, atento al principio axiológico de justicia completa, como se sostiene en la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 165838, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materias(s): Constitucional,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Tesis: 2a. CXXIX/2009, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 1260, Tipo: Aislada, del tenor siguiente:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INTEGRAL DE LA DEMANDA EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMEN VIOLADOS Y LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ. La demanda de controversia constitucional debe analizarse como un todo unitario, de acuerdo con el principio de justicia completa previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en que la autoridad que conoce del asunto emita pronunciamiento respecto de todos y cada uno de los aspectos debatidos, **lo que conduce a apreciar aquella en su conjunto, sin rigorismo en sus divisiones internas** acerca de actos impugnados, antecedentes, conceptos de invalidez o preceptos constitucionales que se estimen violados. Por tanto, **si de su análisis integral se advierte que en una parte de ella se afirma que existe violación a algún precepto constitucional diferente de los señalados en el capítulo correspondiente, por los motivos que se indican en un apartado distinto al de los conceptos de invalidez, lo correcto es sumarlos a los expresados en los capítulos especiales y tenerlos en cuenta para ocuparse de ellos al estudiar el fondo del asunto.”.**

Asimismo, en la jurisprudencia localizable con el Registro digital: 195745, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materias(s): Común, Tesis: 2a./J. 55/98, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Agosto de 1998,

página 227, del tenor siguiente:

1

“ACTOS RECLAMADOS. DEBE ESTUDIARSE ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA DE AMPARO PARA DETERMINARLOS. Si del análisis integral del escrito de demanda se llega al conocimiento de que, aunque no de manera formal, se señala algún acto como lesivo de garantías dentro de los conceptos de violación o en cualquier otra parte de la demanda de amparo, debe tenérsele como acto reclamado y estudiarse su constitucionalidad en la sentencia, **pues ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte de Justicia, considerar la demanda como un todo.**”.

De esta perspectiva, **no** asiste razón al inconforme al señalar que en el apartado específico de prestaciones, *el actor únicamente solicitó la declaración de propiedad del predio con superficie de [No.289] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], y por tal motivo, no se puede declarar que los [No.290] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados) señalados en la contestación de demanda que **posee** el enjuiciado [No.291] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], son propiedad del actor*, si como se lleva visto, de la lectura de los hechos del escrito inicial, se patentiza clara y terminantemente que el actor sí reclamó la reivindicación de la mencionada porción del predio de su propiedad, y también



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

precisó la superficie de la misma.

Pero aun cuando desde la perspectiva del recurrente, en la demanda no se hubiese señalado la **superficie** de la fracción del predio materia de la reivindicación, tal omisión tampoco hace improcedente la acción restitutoria, toda vez que no es elemento esencial e indispensable en los juicios de esta naturaleza, el que en la demanda inicial se tenga que señalar la superficie, medidas y linderos del inmueble a reivindicar cuando se encuentra **dentro de otro que tiene mayor extensión**, ya que se trata de un dato que el propio actor puede ignorar; además, la fracción III del artículo 666 del Código de Procedimientos Civiles, solamente refiere en este aspecto como requisito *sine qua non* la **identidad** de la cosa a reivindicar, por lo que la superficie, medidas y colindancias, son susceptibles de demostrar durante la secuela del juicio con las probanzas que se aporten, a fin de que no exista duda alguna en el ánimo del juzgador respecto de cuál es el predio reclamado a que se refiere el instrumento base de la acción, pues al haber sido exhibido este documento por el actor con tal calidad, relacionándolos con la causa de pedir en los hechos de la demanda, formaron parte de ésta, en razón de constituir un todo y, por tanto, su análisis e interpretación es integral, en virtud de que para el juzgador el estudio de la demanda no se limita al escrito inicial solamente, sino que comprende, además, el análisis de los documentos que

en ella se mencionan por formar parte de la misma; razonar en contrario implicaría que en la demanda se tengan que reproducir íntegramente todas aquellas cuestiones contenidas en dichos instrumentos basales.

Por tanto, para la procedencia de la acción reivindicatoria únicamente se debe cumplir con las siguientes exigencias: 1) Acreditar la propiedad de la cosa reclamada; 2) Demostrar la posesión del demandado de la cosa perseguida; y, **3) Justificar la identidad** de la cosa. Entendiéndose por este último requisito, que el promovente de la acción **tiene que demostrar a través de los medios de prueba que proponga, la superficie, medidas y linderos del predio reclamado**, de tal manera que al juzgador no le quede duda alguna respecto de cuál es el predio disputado.

Luego, si el reivindicante [No.292] **ELIMINADO el nombre completo** [1] acreditó durante el juicio con la pericial en agrimensura rendida en autos, que la fracción o porción que reclama se encuentra **enclavada en el predio de mayor superficie** de su propiedad, de ello se sigue que se demostró la **identidad** del inmueble perseguido, y de ahí lo infundado de los agravios.

Sirve al caso en forma ilustrativa, la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

jurisprudencia aplicable por identidad y mayoría de razón de la Primera Sala del más alto Tribunal del país, del tenor siguiente:

“ACCIÓN REIVINDICATORIA. NO ES REQUISITO ESENCIAL PARA SU PROCEDENCIA QUE EN LA DEMANDA INICIAL SE PRECISEN LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN QUE PRETENDE REIVINDICARSE. De los preceptos legales que regulan la acción reivindicatoria se obtienen elementos que condicionan su procedencia, estos son la propiedad del bien que el actor pretende reivindicar y su posesión por el demandado, de los que se deriva un tercer elemento: la **identidad**, es decir, que el bien del actor sea poseído por el demandado. Ahora bien, el elemento consistente en la identidad del predio a reivindicar se acredita dentro del procedimiento a través de cualquier medio probatorio reconocido por la ley, que permita crear convicción en el juzgador de que el inmueble reclamado es el poseído por el demandado. Esto es, **la identidad se establece con lo que el actor exige al demandado, sin que para ello sea necesario precisar en el escrito inicial las características específicas del bien de que se trata.** Por lo anterior, se concluye que no es requisito esencial para la procedencia de la acción reivindicatoria que en la demanda inicial se precisen la superficie, medidas y colindancias del bien que pretende reivindicarse, **pues basta proporcionar los datos que permitan saber cuál bien se reclama** y que está en posesión del demandado, aun en aquellos casos en que no sea fácil identificar a qué se refiere el documento fundatorio de la acción, **pues tales hechos han de demostrarse en el juicio, toda vez que son datos o circunstancias objeto de prueba dentro del procedimiento.**”²⁷

²⁷ Época: Novena Época, Registro: 168237, Instancia: Primera Sala, **Tipo de Tesis: Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Enero de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a20J* 104/2008, Página: 11.

En diverso tópico, alega el recurrente que el Juez no analizó las **diferencias** en las superficies del predio que el actor señaló en la demanda, y el predio que ocupa el demandado mediante el poder notarial, lo que derivó en que se dictara una sentencia condenatoria, a pesar de que no hay certeza en la **identidad** del inmueble reclamado.

Agrega que el actor en ningún momento **aclaró** al Juez la superficie, medidas y colindancias de dichos inmuebles, y de manera ilegal se tomó en cuenta el dictamen pericial rendido por el perito AURELIO TOLEDO VELAZCO, sin tomar en cuenta el dictamen de [No.293]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] perito designado por el recurrente, limitándose a señalar una fracción, sin aclarar el actor que esa fracción corresponde a las medidas proporcionadas tanto por éste como por el demandado.

Que en la sentencia se tuvo por acreditado el tercer elemento de la acción reivindicatoria, consistente en la **identidad** del inmueble reclamado, apoyándose el Juez en las respuestas del perito a las preguntas del actor en los incisos e), f), h), j) y k), y la conclusión de que el inmueble que reclama el actor coincide en su ubicación, lo cual es incorrecto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se sostiene en los agravios, toda vez que el perito AURELIO TOLEDO VELAZCO elaboró un cuadro comparativo para ilustrar las **diferencias** en la superficie, medidas y colindancias predio que se menciona en el contrato con el predio que verificó físicamente, y sin que el Juez advirtiera que no coinciden la superficie, medidas y colindancias con su documento privado ya que son totalmente distintos.

Agrega que la identidad de la cosa debe coincidir totalmente con el título de propiedad, ya que al establecer que hay diferencias, conlleva a determinar que no se identificó la cosa, y aun cuando el perito menciona en una observación que una parte rebasa el 10% (diez por ciento) y otra no, determinó incorrectamente que hay identidad y se trata del mismo predio.

También son **infundados** los anteriores motivos de inconformidad.

En efecto, en principio debe destacarse que el actor al elaborar la demanda manifestó que es propietario del predio ubicado en el campo denominado

“[No.294]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, con prolongación

[No.295]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], en el Poblado de [No.296]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], [No.297]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124] y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: mide [No.298]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124] metros y colinda con [No.299]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124].

Al sur: mide [No.300]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124] metros y colinda con [No.301]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124]. Al oriente: mide [No.302]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124] metros y colinda con [No.303]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124]. Al poniente: mide [No.304]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124] metros y colinda con [No.305]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124].

En el hecho uno de la demanda, el actor manifestó, entre otras cosas, que la **fracción** de terreno sobre la que el enjuiciado ostensiblemente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

ejerce la **posesión**, y que es materia del contradictorio tiene una superficie de **[No.306]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: en **[No.307]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros con **[No.308]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** Al suroeste: en **[No.309]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros con **[No.310]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** Al sureste: en **[No.311]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros con **[No.312]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**

Al noroeste (sic): en **[No.313]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros con **[No.314]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**.

Ahora bien, el perito en materia de topografía designado por el juzgado de nombre AURELIO TOLEDO VELAZCO, al rendir el estudio técnico²⁸ que le fue encomendado, respondió a las preguntas formuladas por el actor en los incisos e) y g), lo siguiente:

²⁸ Fojas 423 a 437 ibídem.

“Pregunta e): Que determine el perito **si dentro** de la superficie de aproximadamente [No.315] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros cuadrados **del predio de mi propiedad** que se ha citado en los puntos que anteceden, se encuentra superficie de la **fracción** de aproximadamente [No.316] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].00** metros cuadrados que **se le reclama al demandado** en juicio con las medidas y colindancias que se describen en el hecho 1 de mi escrito de demanda, siendo las siguientes: (...).

Respuesta: permítaseme (sic) dar respuesta a la presente pregunta a base de imágenes que aparecen plasmada en plano topográfico que se anexa:

Plano topográfico de terreno amparado por el contrato de compraventa de fecha 20 de abril de 1970, descrito en el antecedente II del presente dictamen pericial que físicamente resultó de superficie [No.317] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**), correspondiendo al que la pregunta cita con superficie de [No.318] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**.

Fracción de terreno descrito en el numeral uno de hechos de [No.319] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** que **físicamente resultaron** [No.320] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** metros cuadrados), localizado en plano topográfico en la parte superior.

Haciendo sobreposición de la fracción que conforme a la pregunta es de [No.321] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, reales [No.322] **ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** **queda demostrado que la fracción motivo del juicio se encuentran contenida dentro del que es**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

poseedor el actor conforme al contrato privado de compraventa de fecha 20 de abril de 1970, descrito en el antecedente II del presente dictamen...”.

Pregunta g).

“Que determine el perito físicamente cuáles son las medidas y colindancias de la FRACCIÓN de terreno que se encuentra ocupado por el ahora demandado, misma que forma parte de mi predio antes referido y que es materia del presente juicio:

Respuesta: realizada la medición física directa en campo con aparato de alta precisión denominada Estación Semitotal, se obtuvieron medidas y colindancias que a continuación expongo:

Medidas y colindancias:

Al noreste: en

[No.323] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m con resto del terreno en posesión del actor
[No.324] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] Al oriente: en línea quebrada de varios tramos

[No.325] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m todas estas medidas con

[No.326] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Al suroeste: en

[No.327] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m con

[No.328] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] Al noroeste: en

[No.329] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m con el C.

[No.330] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].”.

De lo hasta aquí expuesto es posible concluir:

1. Que el actor

[No.331] ELIMINADO el nombre completo del act

or [2] manifestó ser propietario de un predio con **superficie total de [No.332] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** con base en el contrato de compraventa base de la acción; mismo que físicamente resultó con superficie **real de [No.333] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** m2, según lo refirió el perito.

2. Que reclamó del enjuiciado la reivindicación de una **fracción** de terreno con superficie de **[No.334] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]**, misma porción que físicamente resultó con superficie **real de [No.335] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]** m2, según lo refirió el perito; y

3. Que dicha porción de terreno reclamada, **se encuentra dentro del predio con mayor dimensión antes mencionado propiedad del reivindicante.**

Por tanto, si el demandante reclamó una fracción de predio inmersa en otro de mayor dimensión, obvio es que la superficie, medidas y colindancias de ambos predios no pueden coincidir,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en tanto que la fracción litigiosa, al ser de **menor dimensión** y estar situada dentro del inmueble con **mayor extensión**, lógicamente presentará una superficie, medidas y colindancias inferiores, y por ende, **distintas** del predio de mayor dimensión, lo que puede constatarse del **cuadro comparativo** respecto de la superficie, medidas y colindancias obtenidas de la **medición física** que el perito AURELIO TOLEDO VELAZCO realizó en campo; dictamen que es ilustrativo, explícito, se encuentra soportado con impresiones fotográficas, plano topográfico, y además, el profesionista contestó los cuestionarios formulados por ambas partes con relación al inmueble en disputa, y clarifica el objeto para el cual fue ofrecida la prueba, esto es, que la fracción de predio reclamada se encuentra inmersa en el predio de mayor dimensión propiedad del reivindicante, y en consecuencia, es posible sostener que existe **identidad formal** porque el predio a que hace referencia el contrato de compraventa fundatorio de la acción, es el **mismo** en el que se encuentra inmersa la fracción de predio que el actor reclama en el libelo inicial; y también hay **identidad material**, porque la porción del predio que se reclama en la demanda, y que forma parte de la totalidad del inmueble propiedad del actor, es la que tiene en posesión el enjuiciado

[No.336] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], tal y como se determinó en el estudio técnico que se analiza, por lo que a juicio de esta Sala del Tribunal Superior de Justicia, no existe ninguna duda de cuál es la fracción de terreno afectada o invadida por el demandado, y que es propiedad del reivindicante.

Asimismo, **el propio demandado se encargó durante el juicio se acreditar la identidad del inmueble** en disputa, toda vez que al contestar el escrito inicial manifestó en lo que interesa, lo siguiente: “...Atento a lo anterior, su señoría estaría impedida para declarar procedente su infundada acción, ya que resulta falso además de que el actor se haya opuesto a que realicen actos de posesión, ni tampoco se ha exhibido a ninguna instancia título legal que lo acredite como dueño, resultando cierto que la señora [No.337] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], con fecha 15 de mayo de 2008, me otorgó un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio...**y desde esa fecha me encuentro poseyendo el predio controvertido, sombrándolo, reforzando las cercas y postes con alambre de púas...**”.

En el desahogo de la prueba **confesional** que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

el actor ofreció a cargo del demandado [No.338] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], éste respondió a las posiciones números 3, 4, 12, 15, 16, 19, 20, 21 y 22, lo siguiente:

“3. Que el absolvente sabe que el **predio** de su articulante conocido como [No.339] ELIMINADO el número 40 [40] [No.340] ELIMINADO el número 40 [40]” que se cita en la posición que antecede cuenta con una superficie total de 27,504.40 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA METROS). R. **Sí.**; “4. Que el absolvente sabe que el predio de su articulante conocido como [No.341] ELIMINADO el número 40 [40] que se cita en la posición que antecede cuenta con las **siguientes medidas y colindancias**. AL NORTE MIDE [No.342] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS Y COLINDA CON [No.343] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]; AL SUR MIDE [No.344] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS Y COLINDA CON [No.345] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]; AL ORIENTE EN [No.346] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS Y COLINDA CON [No.347] ELIMINADA la cantidad de cuota sindical [125]; AL PONIENTE [No.348] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS Y COLINDA CON [No.349] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]. R. **Sí.**; “12. Que sabe que su articulante por **contrato de compraventa** de fecha 20 de abril de 1970 **adquirió** la propiedad del predio conocido como campo [No.350] ELIMINADO el número 40 [40]” ubicado en Calle

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.351] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí.”;
 “15. Que el absolvente tiene la **posesión de una fracción** de una superficie aproximada de [No.352] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] ([No.353] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS cuadrados **del Predio Propiedad de su articulante** conocido como Campo “[No.354] ELIMINADO el número 40 [40]”

ubicado en calle [No.355] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí.”;
 “16. Que sabe que la **fracción** que ocupa el absolvente de superficie aproximada de [No.356] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] ([No.357] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS cuadrados **forma parte de la superficie del predio propiedad de su articulante** conocido como Campo “[No.358] ELIMINADO el número 40 [40]”

ubicado en calle [No.359] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí.”;
 “19. que el absolvente sabe que la **fracción que posee** de superficie aproximada de [No.360] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] ([No.361] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS cuadrados cuenta con las siguientes **medidas y colindancias:** al noroeste el [No.362] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS CON

[No.363] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], AL SUROESTE

[No.364] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS CON

[No.365] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], AL SURESTE EN

[No.366] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS CON

[No.367] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], Y AL NORESTE, EN

[No.368] ELIMINADAS las medidas y colinda



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ncias de un bien inmueble [124] METROS
CON**

[No.369] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]. R. Sí.; “20. que el absolvente sabe que **las medidas que anteceden se encuentran dentro de la superficie del predio conocido como Campo [No.370] ELIMINADO el número 40 [40]**” ubicado en calle **[No.371] ELIMINADO el domicilio [27], propiedad de su articulante. R. Sí.**; 21. Que la fracción que posee el absolvente y que es motivo del presente juicio también es conocida como Campo **[No.372] ELIMINADO el número 40 [40]**” ubicado en calle **[No.373] ELIMINADO el domicilio [27]. R. Sí.**; “22. Que la fracción del predio que posee el absolvente y que es motivo del presente juicio también es conocida como Campo **[No.374] ELIMINADO el número 40 [40]**” ubicado en calle **[No.375] ELIMINADO el domicilio [27], se trata del mismo predio propiedad de su articulante. R. Sí.**”

Como se ve, el enjuiciado reconoció clara y categóricamente: la **superficie total, medidas y colindancias** del inmueble propiedad del reivindicante; que ejerce la **posesión de una fracción** con superficie aproximada de **[No.376] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].00 m2** **[No.377] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] METROS CUADRADOS**, la cual, **forma parte del predio propiedad de su articulante**; las **medidas y colindancias de la fracción del predio que posee**, las cuales, admitió, **se encuentran dentro de la**

superficie del predio propiedad del actor; que la fracción de predio que posee también es conocida como Campo “[No.378]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” ubicado en calle “[No.379]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]”; y que la **fracción** del predio que **posee** y que es motivo del presente juicio, **se trata del mismo predio propiedad de su articulante.**

El anterior medio probatorio tiene pleno valor convictivo de su contenido, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 426 del Código Procesal Civil, que literalmente, dice: *“...Casos en que el absolvente será declarado confeso. El que deba absolver posiciones será declarado confeso cuando: (...). Se tendrá por confeso al absolvente en **los hechos que admita judicialmente, que sean propios y en lo que le perjudique jurídicamente.**”*

No cabe entonces otra conclusión, que la de estimar que en autos quedó plenamente acreditada la identidad de la fracción de predio cuya restitución se reclamó en el juicio generador, y que forma parte del inmueble con mayor dimensión propiedad del reivindicante, y de ahí lo infundado de los agravios.

Por otro lado, alega el inconforme que el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

actor carece de legitimidad en el presente asunto, toda vez que quien inició la demanda fue [No.380] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y quien compareció a las audiencias fue [No.381] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], por lo que existe una variación en el nombre del actor y se trata de dos personas diferentes.

Agrega que si el actor se identificó con el nombre de [No.382] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con ese mismo nombre debió comparecer a juicio, por lo que al no haber comparecido en el juicio la misma persona que inició el mismo, entonces no hay personalidad en el presente asunto, dice el inconforme.

Son **fundados** pero **inoperantes** los motivos de inconformidad.

En efecto, de autos aparece que el actor suscribió el escrito inicial de demanda con el nombre de [No.383] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]; con fecha once de octubre de dos mil diecinueve, tuvo verificativo la audiencia de

conciliación y depuración²⁹, a la que compareció el actor con el nombre de [No.384]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y se **identificó** con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, en donde aparece asentado el nombre de [No.385]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], de lo que resulta que los agravios sean **fundados**, toda vez que efectivamente al redactar el libelo inicial no se asentó la letra “[No.386]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10]” en la parte inicial del nombre del promovente, pero **inoperantes**, porque tal omisión, contrario a lo que alega el recurrente, en modo alguno conduce a sostener que se trata de dos personas diferentes.

Lo anterior, porque si bien el dato del nombre asentado en la identificación oficial del actor [No.387]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], revela que éste tiene un nombre compuesto abreviado, que no fue utilizado al suscribir la demanda, en ninguna parte del juicio el demandado ni sus abogados patronos se **inconformaron** con tal circunstancia, es decir, en ningún momento manifestaron no conocer a

²⁹ Foja 272 ibídem.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.388] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y que únicamente conocieran a [No.389] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como la persona que se ostenta como propietario de la fracción de predio que le estaba reclamando.

Por el contrario, el enjuiciado [No.390] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] al contestar la demanda **reconoció e identificó** plenamente al actor como [No.391] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], misma persona que le estaba reclamando la propiedad y posesión del predio litigioso.

Asimismo, el ahora recurrente en su escrito de pruebas³⁰, ofreció la **confesional y declaración de parte** a cargo de [No.392] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y así le fueron admitidas en auto de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve³¹.

En la audiencia de pruebas y alegatos desahogada el veintiocho de junio de dos mil veintiuno³², el ahora inconforme **articuló posiciones e interrogó** a

³⁰ Foja 274 ibídem.

³¹ Fojas 298 y 299 ibídem.

³² Fojas 478 y 479 ibídem.

[No.393]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y sin que el demandado ni sus abogados patronos hubiesen manifestado en la audiencia que **no conocían** al absolvente, o que se trataba de una persona **diferente** al que suscribió la demanda, como ahora lo plantea en los agravios.

En audiencia celebrada el once de marzo de dos mil veinte³³, el hoy inconforme absolvió las posiciones y contestó el interrogatorio que le formuló [No.394]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], a través de los abogados patronos de éste, y el hoy apelante tampoco se inconformó con el nombre de quien le estaba articulando posiciones y lo estaba interrogando, que no lo conociera o que se trataba de una persona distinta de quien lo trajo a juicio.

En este escenario, queda claro que el demandado [No.395]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] identificó y reconoció plenamente durante todo el juicio a su contraparte [No.396]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], como la persona que le estaba reclamando la restitución de la fracción de predio que aquél tiene en posesión, aseveración que se confirma con la

³³ Foja 400 a 404 ibídem.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

respuesta del enjuiciado a la **posición número uno** formulada en la confesional a cargo del hoy apelante, en el sentido siguiente: **“1. Que conoce a su articulante el C. [No.397] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. R. Sí.”**³⁴; circunstancia que también aconteció en el desahogo de la declaración de parte a cargo del demandado [No.398] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien manifestó clara y terminantemente conocer a su opositor [No.399] ELIMINADO el nombre completo [1] Por lo que ahora no puede sostener válidamente que [No.400] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.401] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] son dos personas diferentes, y de ahí lo infundado de los agravios.

En diverso apartado, alega el inconforme que el Juez lo condenó al pago de **gastos y costas** con base en el artículo 158 del Código Procesal Civil, lo cual es incorrecto, toda vez que únicamente aplica para acciones de **condena**, y el presente juicio reivindicatorio es una acción **declarativa**, toda vez que al vencedor se le declara propietario del

³⁴ Foja 402 ibídem.

inmueble materia del juicio, dice el inconforme.

Son **infundados** los motivos de inconformidad.

El artículo 158 del Código Procesal Civil, preceptúa: “...*Condena en costas para el vencido. En las sentencias que se dicten en los juicios que versen sobre acciones de condena, las costas serán a cargo de la parte o partes a quienes la sentencia fuere adversa. Si fueren varias las vencidas, la condena en costas afectará proporcionalmente al interés que tenga en la causa.*”.

La “*ratio legis*” del precepto legal antes transcrito, debe interpretarse en el sentido de que en los juicios que versen sobre acciones de condena, las costas correrán a cargo de la parte a quien la sentencia fuere adversa, ya sea parte actora o demandada. Esta sanción depende de la naturaleza de la acción planteada la que, como consecuencia, genera una sentencia condenatoria en costas, pues la base de esta condena deriva de que los actores estimularon al órgano jurisdiccional para llamar a juicio a los demandados, lo que originó que aquellos hicieran gastos en el ejercicio de defensa de su propiedad, esto en razón de que el concepto de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

costas es el de resarcir a quienes tengan que acudir a los tribunales para hacer valer su derecho.

En el caso concreto, el actor [No.402]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] reclamó la **restitución del inmueble** de su propiedad que sin derecho ocupa el demandado [No.403]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], de lo que se infiere lógicamente que se trata de una acción de condena, dado que **al obtener sentencia favorable, debe condenarse al enjuiciado a la entrega del inmueble** litigioso a favor del actor; consecuentemente, es correcta y ajustada a derecho la condena que sobre el pago de gastos y costas en primera instancia se hizo en la sentencia a favor del actor.

Por las razones que la informan, tienen aplicación las tesis del tenor siguiente:

“COSTAS. EN LOS JUICIOS SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA EN LOS QUE SE CONDENE A SU PAGO Y NO SE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL BIEN, LA CUANTÍA DEL ASUNTO SERÁ INDETERMINADA. Hechos: En un juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria se dictó sentencia en la que se estableció que no se acreditó la identidad del bien y, por ende, se condenó a la actora al pago de los gastos y costas. La demandada presentó incidente de liquidación en el que aludió a la cuantía del juicio como determinable para lo cual ofreció la prueba pericial, ésta se integró con los dictámenes de los peritos propuestos, tanto por la demandada,

como por la actora y tercero en discordia, en los cuales se hizo referencia a la falta de identificación del bien y en los dos últimos al impedimento producto de esa falta de identidad para efecto de poder determinar su valor. El Juez consideró el asunto como de cuantía determinable con base en los datos aludidos de manera hipotética por el perito de la demandada para ubicar el bien y fijar su valor.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que en los juicios sobre acción reivindicatoria en los que se condene al pago de costas y no sea posible acreditar la identidad del bien, la cuantía del negocio será indeterminada.

Justificación: Lo anterior porque, por regla general, cuando se trata de controversias sobre derechos reales el valor del inmueble sirve para definir la cuantía del asunto, pues en ese sentido se ha pronunciado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la **contradicción de tesis 181/2010**, de la que derivó la tesis de jurisprudencia 1a./J. 119/2010, de rubro: **"COSTAS. PARA ESTABLECER SU MONTO CUANDO EN LA CONTIENDA SE RECLAMAN PRESTACIONES DE CUANTÍA INDETERMINADA E INDETERMINABLE, DEBE ATENDERSE, ADEMÁS DEL VALOR DEL NEGOCIO, A TODAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SUMARIO, AUN CUANDO LAS PRESTACIONES RECLAMADAS NO SEAN DE CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO."**; sin embargo, cuando se desconoce la identidad de la cosa objeto de la acción intentada resulta una excepción a la regla referida ya que, al margen de que es cosa juzgada la falta de identidad del bien, ninguna prueba podría llevar a demostrar su valor, pues tendría que basarse en "conjeturas" en torno a la ubicación, superficie, medidas y colindancias, insuficientes para tasar la cuantía y al ser así, ésta resulta indeterminada."³⁵

³⁵ Registro digital: 2024270, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materia(s): Civil, Tesis: IV.3o.C.27 C (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, Marzo de 2022, Tomo IV, página 3315, Tipo: Aislada.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

“COSTAS JUDICIALES. PROCEDE CONDENAR A LA PARTE A QUIEN LA SENTENCIA RESULTE ADVERSA, CUANDO SE EJERCITEN ACCIONES DE CONDENA. ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Al pronunciarse una sentencia en primera o en segunda instancia, en juicios que versan sobre "acciones de condena", y ella resulte adversa para cualquiera de las partes, tal circunstancia es suficiente para fincar también condena al pago de gastos y costas. Lo que no ocurre tratándose de acciones declarativas y constitutivas, que se rigen por normas diversas.”³⁶

Por último, alega el inconforme que el Juez infringió el artículo 169 fracción I del Código Procesal Civil, toda vez que el actor [No.404]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] falleció el diecisiete de octubre de dos mil veintiuno, y el Juez omitió decretar la **interrupción de procedimiento**, a pesar de que el ahora inconforme lo solicitó el tres de diciembre de dos mil veintiuno; y dolosamente sin tener representatividad el abogado de la parte demandada (sic), compareció a desahogar la audiencia de fecha 16 dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, misma que no debió llevarse a cabo ya que para entonces había fallecido el actor, por lo que los actos procesales que hizo el abogado son nulos, dice el inconforme.

³⁶ Época: Novena Época, Registro: 202044, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Junio de 1996, Materia(s): Civil, Tesis: XIX.2o.12 C, Página: 810.

Son **inoperantes** los motivos de inconformidad que plantea el recurrente, toda vez que cuando se interpone un recurso de apelación contra una resolución de primer grado, el Tribunal de Alzada solo puede estudiar las violaciones cometidas durante el procedimiento, siempre que se hagan valer al combatir el fondo del negocio y se haya interpuesto el recurso procesal procedente sin haber obtenido la reparación procesal. En la especie, por escrito presentado ante el juzgado el tres de diciembre de dos mil veintiuno³⁷, el hoy inconforme hizo del conocimiento del Juez natural que

[No.405]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]había fallecido. Así por auto de siete de diciembre de dos mil veintiuno, el *a quo* tuvo por exhibida una impresión fotográfica de un sepulcro y con la misma dio vista a la parte actora. Ese auto fue **consentido** por el ahora inconforme, habida cuenta que no lo combatió a través de los medios de impugnación que prevé la Ley. Así, lo que el recurrente debió hacer y no hizo, fue impugnar el precitado acuerdo en donde nada se dijo en torno a la **interrupción del procedimiento que solicitó** el enjuiciado, a efecto de que se analizara

³⁷ Foja 537 ibídem.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

oportunamente si era o no procedente la interrupción del procedimiento; en consecuencia, **consintió** dicha determinación, de ahí que el agravio resulte inoperante.

Tiene aplicación al criterio anterior las jurisprudencias del texto siguiente:

“ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz.”³⁸

“AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS EN LOS QUE SE PRODUCE UN IMPEDIMENTO TÉCNICO QUE IMPOSIBILITA EL EXAMEN DEL PLANTEAMIENTO QUE CONTIENEN. Conforme a los artículos 107, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83, fracción IV, 87, 88 y 91, fracciones I a IV, de la Ley de Amparo, el recurso de revisión es un medio de defensa establecido con el fin de revisar la legalidad de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto y el respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento, de ahí que es un instrumento técnico que tiende a asegurar un óptimo ejercicio de la función jurisdiccional, cuya materia se circunscribe a la sentencia dictada en la

³⁸ Novena Época, Registro: 176608, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Diciembre de 2005, Materia(s): Común, Tesis: VI.3o.C. J/60, Página: 2365.

*audiencia constitucional, incluyendo las determinaciones contenidas en ésta y, en general, al examen del respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento del juicio, labor realizada por el órgano revisor a la luz de los agravios expuestos por el recurrente, con el objeto de atacar las consideraciones que sustentan la sentencia recurrida o para demostrar las circunstancias que revelan su ilegalidad. En ese tenor, la inoperancia de los agravios en la revisión se presenta ante la actualización de algún impedimento técnico que imposibilite el examen del planteamiento efectuado que puede derivar de la **falta de afectación directa al promovente** de la parte considerativa que controvierte; de la **omisión** de la expresión de agravios referidos a la cuestión debatida; de su formulación material incorrecta, por incumplir las condiciones atinentes a su contenido, que puede darse: a) **al no controvertir de manera suficiente** y eficaz las consideraciones que rigen la sentencia; b) **al introducir pruebas o argumentos novedosos a la litis del juicio de amparo**; y, c) **en caso de reclamar infracción a las normas fundamentales del procedimiento, al omitir patentizar que se hubiese dejado sin defensa al recurrente o su relevancia en el dictado de la sentencia**; o, en su caso, de la concreción de cualquier obstáculo que se advierta y que impida al órgano revisor el examen de fondo del planteamiento propuesto, como puede ser cuando se desatienda la naturaleza de la revisión y del órgano que emitió la sentencia o la existencia de jurisprudencia que resuelve el fondo del asunto planteado.”³⁹*

Cabe destacar que, como quiera que sea, el Juez al dictar el mencionado acuerdo de siete de diciembre de dos mil veintiuno, estaba técnica y legalmente **impedido** para decretar la **interrupción del procedimiento**, toda vez que el hoy inconforme soportó su solicitud con la **impresión de un**

³⁹ Novena Época, Registro: **166031**, Instancia: Segunda Sala, **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Noviembre de 2009, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J.188/2009, Página: 424.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sepulcro con el nombre

[No.406]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

[No.407]_ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil_[129]

[129]⁴⁰, pero como el deceso de las personas se

prueba con las **actas de defunción** que expide el registro civil, entonces el Juez natural, a ese

momento, no tenía noticia y certeza del fallecimiento del actor, y por ende, estaba impedido para

interrumpir el procedimiento. De ahí que la autoridad jurisdiccional de primera instancia ordenó en auto de

dos de marzo de dos mil veintidós, la inspección de los autos del **juicio sucesorio** a bienes de

[No.408]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], número 11/2022 del índice del propio

juzgado a efecto de determinar, dijo el Juez, en torno a la **interrupción del procedimiento**. Luego,

por escrito presentado ante el juzgado el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se apersonó a juicio

[No.409]_ELIMINADO_Nombre_del_albacea_[26],

albacea en el juicio sucesorio testamentario a bienes de

[No.410]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

calidad que le fue reconocida en autos.

Y la audiencia de dieciséis de noviembre de

⁴⁰ Foja 539 ibídem.

dos mil veintiuno, a la que por cierto no compareció el inconforme ni sus abogados patronos, **en nada le agravia**, toda vez que únicamente se encontraba pendiente el desahogo de alegatos y citación para sentencia, por lo que más allá de una cuestión **dilatoria** y retardo en la administración de justicia, a nada práctico conduciría anular y repetir dicha actuación.

En las relatadas consideraciones, al resultar fundados pero inoperantes en una parte, infundados en otra, y en otra más inoperantes los agravios que hizo valer el enjuiciado [No.411]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], procede confirmar en sus términos la sentencia reclamada, por las razones que informan el presente fallo.

Por último, debe condenarse al apelante [No.412]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] al pago de gastos y costas de esta **segunda instancia**, por tratarse de dos sentencias conformes de toda conformidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 159 fracción IV del Código Procesal Civil.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 99, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos, y 105, 106, 530, 550 y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

demás aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, es de resolverse y se:-

RESUELVE:

PRIMERO. Se **confirma** la sentencia definitiva de veintinueve de junio de dos mil veintidós, por las razones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se condena al demandado [No.413]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3] al pago de gastos y costas de esta segunda instancia, por las consideraciones expuestas en la penúltima parte del considerando cuarto del presente fallo.

TERCERO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Con testimonio de esta resolución devuélvase los autos originales al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; **FRANCISCO HURTADO**

DELGADO, integrante; y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de seis de julio de dos mil veintidós; quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos Civiles, licenciado David Vargas González, quien da fe.



Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

PODER JUDICIALH. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOSNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 8 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 5 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Morelos*.

No.29 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_denunciante en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos*.

No.239 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_del_de_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADOS_los_bienes_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Morelos*.

No.295 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADA_la_cantidad_de_cuota_sindical en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Morelos*.

No.351 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1

renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Morelos*.

No.379 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.380 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.385 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.404 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.405 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.408 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.409 ELIMINADO_Nombre_del_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MORELOS

Toca civil: 151/2022-14-15

Expediente: 242/2016-1

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.413 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

A ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR